



REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

REVISIÓN: Mayo 2024

Voto #2024-05-053



Departamento de Educación



Iglesia Adventista
del Séptimo Día
Puerto Rico

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN I: SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA	3
SECCIÓN II: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	7
SECCIÓN III: COMPROMISO DE LOS PADRES O TUTOR	14
SECCIÓN IV: DERECHOS DEL ESTUDIANTE	17
SECCIÓN V: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	18
SECCIÓN VI: INGRESO, RE-INGRESO, MATRÍCULA, TRASLADOS Y BAJAS	21
SECCIÓN VII: ASUNTOS ACADÉMICOS	24
SECCIÓN VIII: ASUNTOS FINANCIEROS	30
SECCIÓN IX: ASUNTOS DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	33
SECCIÓN X: USO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL	44
SECCIÓN XI: USO DE LA BIBLIOTECA	48
SECCIÓN XII: USO DE LA TECNOLOGÍA.....	50
SECCIÓN XIII: CLASES DE VERANO	52
SECCIÓN XIV: GRADUACIÓN	53
SECCIÓN XV: ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	59
SECCIÓN XVI: ESCUELAS DEL HOGAR.....	60
SECCIÓN XVII: DISCIPLINA ESCOLAR	63
SECCIÓN XVIII: QUEJAS Y RECLAMOS	71
ANEJOS.....	73
CONTRATO	74
CERTIFICACIÓN DE HORAS EN SERVICIO COMUNITARIO	75
REGISTRO DE ASISTENCIA AL SERVICIO COMUNITARIO	76
CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS.....	77
LEY HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	79

REGLAMENTO ESCOLAR ACADEMIAS ADVENTISTAS DE PUERTO RICO

SECCIÓN I: SISTEMA EDUCATIVO ADVENTISTA

A. TÍTULO Y APLICABILIDAD

Este documento se conocerá como “Reglamento de Estudiantes” y se aplicará a todo estudiante matriculado, y en lo pertinente a los padres¹, tutores o adulto responsable del estudiante en el Sistema de Escuelas Adventistas del Séptimo Día en Puerto Rico. Aplicará, además, al área comprendida dentro de la colindancia de la escuela y en toda actividad patrocinada por cada institución.

B. VOTO DE JUNTA DE LA UNIÓN DE IGLESIAS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

Este Reglamento de Estudiantes fue aprobado por la Junta de la Unión Puertorriqueña de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en Puerto Rico mediante el voto #2024-05-053, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024; aprobando su utilización para todas las Academias Adventistas en Puerto Rico.

C. OFICINA DE EDUCACIÓN

Las Academias Adventistas del Séptimo Día, coordinan con las superintendencias o corporación educativa, o según sea el caso y los administradores de los diferentes campos, todo lo relacionado con lo académico y administrativo.

Su oficina central está ubicada en la Avenida Hostos No. 744, Carr. No. 2, Km. 158.7, en Mayagüez, Puerto Rico. Su dirección postal es P.O. Box 3269, Mayagüez, Puerto Rico 00681-3269.

D. SUPERINTENDENCIAS

En Puerto Rico hay cuatro superintendencias que son administradas por la Asociación Puertorriqueña del Este, Asociación Puertorriqueña del Oeste, Asociación Puertorriqueña del Norte y Asociación Puertorriqueña del Sur.

La Superintendencia del Este/Corporación Educativa está ubicada en la calle Julio Andino No. 501, Villa Prades, Río Piedras, Puerto Rico 00924; la Superintendencia del Oeste está ubicada en el Bo. Algarrobo, Sector Cuba No. 1060 en Mayagüez, Puerto Rico 00680; la Superintendencia del Norte está ubicada en la Carr. 670, Km. 3.6, Barrio Cotto Norte, Manatí, Puerto Rico 00674 y la Superintendencia del Sur está ubicada en la Calle Venus No. 22, Esquina Reina, Ponce, Puerto Rico 00731.

¹En este documento “padre” se refiere a: padre o madre con patria potestad, tutor legal o custodio autorizado.

Cada superintendencia trabaja con las juntas escolares que son las que determinan la política pública de cada escuela en coordinación con los niveles superiores. La Junta Escolar es la encargada de proveer las condiciones adecuadas para que toda escuela brinde un ofrecimiento académico y administrativo para los estudiantes.

La Oficina del Superintendente servirá de enlace entre las escuelas y los campos locales, de igual manera, servirá de asesor en primera instancia en todo lo relacionado a lo administrativo y lo académico en coordinación con los niveles superiores.

E. DEFINICIONES

Academia — Comunidad de estudios integrada por los estudiantes, su personal docente y clasificado, los padres de los alumnos y la población que sirve. Significa, además, toda estructura, incluyendo sus anexos, jardines, área de recreación y de estacionamiento que se usen como plantel de enseñanza de la academia.

Academia Adventista — La Academia Adventista es una institución académica operada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día. En el resto de este documento nos referimos a esta institución como la ACADEMIA O ESCUELA.

Afectar el buen nombre de otra persona o institución — Cuando por medio de expresiones falsas, innecesarias, denigrantes, abusivas o mediante el uso de la tecnología, la publicación de sus defectos naturales o supuestos u otras similares, se afecte la honradez, integridad, virtud, dignidad, con la intención de menoscabar su buena fama, prestigio o estado emocional de algún estudiante, maestro, algún miembro de la comunidad o persona relacionada con el Departamento de Educación, sean éstas hechas verbalmente o por medio de gestos, escritos, impresos, signos, láminas, dibujos y otra forma análoga. De ordinario, lleva el calificativo de difamación o libelo. Lo anterior aplica a expresiones de la misma índole dirigidas contra la Academia y/o la institución corporativa que la administra, sus directores oficiales, funcionarios, empleados y contratistas.

Agresión — Toda persona que ilegalmente, por cualquier medio o forma, cause a otra una lesión a su integridad corporal independientemente del grado de violencia que se emplearen.

Alteración a la paz — Todo acto o gesto cometido por una persona mediante el cual:

1. Perturbe la paz o tranquilidad de algún individuo, vecindario o algún miembro de la comunidad escolar, con fuertes e inusitados gritos, conducta tumultuosa u ofensiva o amenazas, insultos, riñas, desafíos o provocaciones.
2. Hacer uso de lenguaje grosero, profano o indecoroso en presencia o al alcance de oídos de adultos, jóvenes o niños o en forma estrepitosa o inconveniente.
3. Portar, sacar, mostrar, o exhibir algún arma blanca, arma de fuego, u objeto que pudiera causar daño a otras personas o a la propiedad escolar. Será un agravante si se hiciere en actitud violenta, colérica o amenazadora.

4. Usar o amenazar con algún arma blanca, arma de fuego, u objeto que pudiera causar daños a otras personas o a la propiedad escolar. Será un agravante si se hiciera en actitud violenta, colérica o amenazadora.
5. Perturbar la paz o tranquilidad mediante el uso ilegal de petardos, bocinas u otros artefactos explosivos o escandalosos.

Amonestación — Reprimenda escrita o verbal mediante la cual se le advierte a un estudiante para que desista o modifique determinada conducta incurrida por éste y que esté en contra de las disposiciones del Reglamento General de Estudiantes. La reprimenda escrita o verbal también se les debe notificar a los padres del estudiante para que estén al tanto de la situación.

Asistencia obligatoria — La asistencia a la escuela será obligatoria desde los cinco (5) años hasta los dieciocho (18) años, con la salvedad de que, en el caso de estudiantes talentosos con certificación de una institución de Educación Superior, a los efectos de que posee habilidad para beneficiarse de estudios post secundarios, el Secretario quedará facultado para otorgar el certificado que corresponda.

Asistencia puntual — La presencia de los alumnos en sus respectivas salas de clases² ya preparados a la hora de iniciarse las tareas docentes y su permanencia hasta la terminación de éstas. Así como su presencia a la hora indicada en toda actividad auspiciada por la academia en la que se requiera su presencia.

Asistencia regular - La comparecencia diaria de los alumnos a clases, actividades o ejercicios ofrecidos durante el curso escolar o en los períodos correspondientes, según su programa de estudios.

Bienes inmuebles — Los bienes pueden ser inmuebles por su propia naturaleza, por incorporación o por su destino. Se refiere a aquellos bienes que no pueden moverse por sí mismos ni ser trasladados de un lugar a otro o aquellos que son bienes inmuebles por su destino.

Bienes muebles - Aquellos bienes susceptibles de apropiación y que se pueden transportar de un punto a otro sin menoscabo del bien inmueble a que estuvieran adheridos.

Conducta óptima — Comportamiento que refleja respeto hacia todo el personal, estudiantes, padres, visitantes, la comunidad en general, propiedad escolar y cumplimiento de las normas y los reglamentos escolares. Refleja, además, compromiso con su crecimiento y desarrollo hacia su superación.

Comisión Consultiva — Está compuesta por: el director, tesorero, capellán, orientador, bibliotecario y secretaria-registradora. Estos son los encargados de hacer las recomendaciones de los planes de trabajo de la academia.

Comunidad escolar — Comunidad de estudios integrada por sus estudiantes, su personal docente y clasificado, los padres de los alumnos y la población que sirve.

²Sala de Clases incluye aquellos cursos en línea (virtuales), no presenciales.

Estado probatorio — Término de tiempo específico durante el cual un estudiante está sujeto a cumplir determinadas condiciones relacionadas con las normas establecidas en este reglamento o se le impondrán ciertas medidas disciplinarias. Todo ello mediando un proceso administrativo que garantice sus derechos según este reglamento.

Estudiante de la academia - Todo individuo que se haya matriculado en la academia es considerado estudiante de ésta, no importa si toma una clase o todo el programa, o si es en el año escolar regular o durante el verano. Las disposiciones de este reglamento afectan a todos los estudiantes.

Estudiante - Todo alumno matriculado en la academia regular donde se ofrezca enseñanza preescolar, elemental, secundaria, y/o verano.

Expediente administrativo del estudiante — Documento que pertenece a la Academia, el cual incluye relación de medidas correctivas o disciplinarias aplicadas a un estudiante. Este es un expediente separado y distinto del expediente académico del estudiante.

Separación Indefinida — Acción mediante la cual la Junta Ejecutiva o Administrativa suspenderá a un estudiante indefinidamente de clases, de actividades escolares y de entrada al plantel escolar mediando un proceso de evaluación y adjudicación.

Horario escolar — El establecido en cada plantel, de acuerdo con el tipo de organización con que funciona la escuela y aquellas actividades que patrocina o auspicia la escuela como parte del enriquecimiento curricular.

Huelgas estudiantiles — Actuación establecida de común acuerdo por uno o más estudiantes para no asistir regular ni puntualmente a clases, interrumpir o afectar en alguna forma las labores escolares con el fin de imponer, bajo condiciones de presión, sus criterios, o el de otros grupos respaldados por los estudiantes, a los maestros, visitantes, autoridades escolares y demás personal escolar.

Maestro — Significa todo el personal docente e incluye maestros a cargo de la enseñanza como a los funcionarios de labores técnicas o de supervisión o de administración escolar.

Mediación — Procedimiento voluntario donde interviene una tercera persona imparcial, autorizada por la Academia, ajena al conflicto, el cual tiene una preparación especial en este campo. Las partes en el conflicto tienen la oportunidad de llegar a un acuerdo mutuo fuera del proceso adjudicativo tradicional.

Padre - Se refiere a tutor legal, guardián autorizado, padre, madre, persona con la patria potestad.

Reglamento Escolar - Se entiende por Reglamento de Estudiantes el documento y sus enmiendas que surjan de tiempo en tiempo según la necesidad, el cual establece las normas académicas, financieras y de conducta de todo estudiante que está matriculado en las Academias Adventistas y sus padres o encargados. Al resto de este documento y sus enmiendas se le llama REGLAMENTO.

Universalidad de la academia — En la academia se aceptan alumnos de todas las razas, nacionalidades, preferencias políticas, credos, afiliación religiosa o estado social u origen; sin embargo, todo estudiante está obligado a regirse por las normas de conducta establecidas en este Reglamento y por aquellas que se implementen de tiempo en tiempo, respetar la Filosofía Educativa de la academia, tal y como la interpreta la Iglesia Adventista del Séptimo Día y a regirse por el reglamento vigente de la institución.

SECCIÓN II: FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

A. VISIÓN

Un sistema de escuelas adventistas, según el consejo de Dios, basado en el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales del ser humano.

B. MISIÓN

Restaurar en los alumnos la imagen de Dios, promoviendo el desarrollo físico, mental, social y espiritual para el gozo de servir en este mundo y un gozo superior en el mundo venidero.

C. FILOSOFÍA Y OBJETIVOS

La filosofía educativa de la Academia obedece al mandato divino de educar la mano, la mente y el corazón. El desarrollo armonioso de estas características, en cada estudiante, constituye la meta educativa de cada institución. Creemos que "La verdadera educación significa más que la prosecución de un determinado curso de estudio. Significa más que la preparación para la vida actual. Abarca todo el ser y todo el periodo de la existencia accesible al hombre. Es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales. Prepara al estudiante para el gozo de servir en este mundo y para un gozo superior proporcionado por un servicio más amplio en el mundo venidero" (La Educación, pág. 11).

La Academia reconoce que la preparación académica no conflagra ni es incompatible con la fe cristiana genuina. Por el contrario, cree que deben revitalizarse los poderes mentales si el cristiano ha de percibir a plenitud la verdadera naturaleza del hombre y su relación con Dios y con el prójimo.

La Academia sustenta la creencia de que "cada ser humano, creado a la imagen de Dios, está dotado de la facultad de pensar y de hacer". Por lo tanto, creemos que "la obra de la verdadera educación consiste en desarrollar esta facultad, en educar a los jóvenes para que sean pensadores y no meros reflectores de los pensamientos de los hombres, que contemplan las grandes realidades del deber y del destino, y la mente se expandirá y robustecerá. En vez de debiluchos educados, las instituciones del saber debieran producir hombres fuertes para pensar y obrar, hombres que sean amos y no esclavos de las circunstancias, hombres que posean

amplitud de mente, claridad de pensamiento y valor para defender sus convicciones" (E.G. White, *La Educación*, pág. 15).

El más completo desarrollo del intelecto y del carácter es posible, únicamente si el cuerpo está físicamente apto. La mente no puede desenvolverse a plenitud en un cuerpo enfermo, por lo tanto, el intelecto, el carácter y la salud deben considerarse como metas inseparables al hacer provisión para el desarrollo total del estudiante.

D. OBJETIVOS

En armonía con nuestra filosofía, los objetivos de la Educación Adventista tienen como fundamento el principio que afirma que el hombre fue creado a la imagen de Dios y que Jesús descendió del cielo para mostrarnos el carácter santo del Padre. Debido a que el hombre ha perdido a causa del pecado la semejanza con Cristo, nos proponemos, a través de cada objetivo, restablecer en los estudiantes la imagen de Dios por medio de la imitación del carácter perfecto de Jesús.

Con el propósito de alcanzar un blanco tan elevado y sublime, nuestros objetivos abarcan al ser completo del hombre y persiguen el fin de proporcionar a los estudiantes el desarrollo equilibrado de las facultades físicas, mentales y espirituales.

Cada uno de estos objetivos comprende los siguientes aspectos:

1. Físico: Debe proporcionar un estado óptimo de salud, capacidad física y destreza manual.
2. Mental: Debe capacitar al estudiante para obtener un desarrollo máximo del intelecto, un razonamiento lógico y un pensamiento crítico positivo.
3. Social: Se espera que se manifieste una conducta de excelentes relaciones sociales con sus semejantes en el ambiente que los rodea.
4. Religioso: El logro de este objetivo se manifestará en el ejercicio de la práctica religiosa genuina fundada en el amor a Dios.

E. PERFIL DEL ESTUDIANTE GRADUADO ACADEMIAS ADVENTISTAS

PERFIL DEL ESTUDIANTE ACADEMIAS ADVENTISTAS

“El temor de Jehová es el principio de la sabiduría, y el conocimiento del Santísimo es la inteligencia” (Proverbios 9:10)

Mediante el desarrollo de su currículo educativo, la Unión Puertorriqueña de los Adventistas del Séptimo Día, aspira a la formación de un estudiante cuyo perfil personal demuestre identidad con éste y que, entre otros, se caracterice por la presencia de los siguientes rasgos distintivos:

1. Promover los principios de la educación cristiana emanados de las Sagradas Escrituras.
2. Incentivar el desarrollo armonioso de la personalidad de los alumnos y alumnas propendiendo a su formación integral, que abarca los aspectos intelectual, espiritual, físico y social, logrando de esta manera personas de bien y ciudadanos útiles al servicio de la familia, de la iglesia, de la patria y de la sociedad.
3. Integrar la enseñanza de las Sagradas Escrituras en el plan de estudios.
4. Promover en la comunidad escolar la adopción de principios y normas de salud, temperancia y cuidado del medio ambiente.
5. Incentivar en los alumnos y alumnas el concepto de la dignidad del trabajo, sea éste de naturaleza intelectual o manual.
6. Orientar a los educandos en el proceso del descubrimiento de sus aptitudes, habilidades e intereses de manera tal que, una vez identificados, les permitan tomar decisiones vocacionales consecuentes con ellos.
7. Promover en la comunidad escolar un clima de convivencia basado en la responsabilidad, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
8. Optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje aplicando criterios de coherencia y flexibilidad.
9. Integrar a los diversos componentes de la comunidad escolar (personal docente y administrativo, padres y apoderados, alumnado) en el logro de los objetivos valóricos y académicos de ella.

En relación a sí mismo

- Integra y valora la fe como una manifestación de la trascendencia del ser humano y la santidad como un camino hacia Dios.
- Entiende y expresa un compromiso de tener una relación personal con Jesucristo.
- Reconoce a Dios como su Creador, su Salvador y como Sustentador de la vida y el Universo, estableciendo una relación de dependencia constante con Él.
- Conoce y vive de acuerdo a los valores, normas y principios cristianos establecidos en la Palabra de Dios.
- Testifica el Evangelio a través de sus actos y vivencias por precepto y ejemplo integrándose a su comunidad con espíritu de servicio.
- Valora y preserva los valores de la cultura cristiana tales como la obediencia, respeto, reverencia y dominio propio.

- Participa activamente en las distintas actividades de carácter académico, social y religioso que planifica la institución.
- Se acepta a sí mismo. Reconoce sus fortalezas, limitaciones físicas y psicológicas.
- Cuida de su salud integral. Practica sanos hábitos de alimentación, de ejercicio físico y de recreación.
- Valora y cuida su cuerpo adquiriendo hábitos saludables y practicando los principios de salud e higiene.
- Aprecia todo lo que es bello, noble y justo.
- Su presentación personal, demuestra moderación en su forma de vestir.
- Está preparado para practicar los principios morales de una vida familiar saludable
- Emplea de manera eficiente sus finanzas, su tiempo (incluyendo tiempo libre) y cualquier otro recurso a su disposición.
- Entiende la dignidad del trabajo como una expresión de la naturaleza de Dios.
- Reconoce que su cuerpo es templo del Espíritu Santo.
- Conoce la anatomía y fisiología de su cuerpo.
- Practica el ejercicio físico para lograr un desarrollo armonioso de acuerdo a su edad, generando hábitos de calidad de vida.
- Autoevalúa su desempeño escolar de manera reflexiva y crítica. Desarrolla sus potencialidades intelectuales de manera creativa, ponderando sus expectativas.
- Es inquisitivo en la búsqueda de conocimiento. Mantiene hábitos de estudio y de lectura.
- Es controlado emocionalmente y ejerce dominio propio sobre sus características temperamentales.
- Está sólidamente cimentado espiritualmente. Confía en los principios cristianos, refleja paz interior, reconoce sus errores y se propone superarlos, como asimismo es tolerante con los demás.
- Demuestra integridad, respeto y responsabilidad en todo aquello que realiza, comparte y cree.

En relación a sus iguales

- Valora a sus pares como Cristo nos valoró y siente que Él es nuestro modelo a seguir.
- Respeta las ideas y opiniones de sus compañeros.
- Tiene una actitud solidaria frente a las necesidades y problemas de los demás, desarrollando un abnegado espíritu de servicio.
- Establece una convivencia regida por la verdad, la justicia y la paz fundamentada en principios éticos – cristianos.
- Reconoce la importancia del diálogo como solución de problemas y como fuente permanente de comunicación, utilizando un lenguaje apropiado para superar diferencias y de aproximación a intereses y necesidades propias de su edad.
- Es socialmente sensible y mantiene buenas relaciones con quienes interactúa, tiene disposición para servir a los demás.

- Piensa y actúa en consecuencia con los principios y normas cristianos. En estudio, trabajo, recreación, relación con el sexo opuesto, cuidado del medio ambiente, valores patrios, etc.

En relación con la comunidad

- Emplea eficientemente sus diversas facultades intelectuales, emocionales y espirituales para conocer, comprender y valorar la comunidad que le rodea.
- Manifiesta respeto por las autoridades, su entorno, valores y símbolos patrios.
- Muestra interés por el desarrollo cultural y económico de la comunidad local y el país.
- Se interesa por las actividades educativas que favorecen la interrelación de la escuela con la comunidad.
- Actúa responsablemente en actividades de la comunidad de tal forma que sea un elemento positivo para la sociedad, tomando decisiones sabias sobre la base de principios bíblicos.
- Posee y crea una conciencia ecológica, valorando, respetando y preservando el entorno natural.
- Respeta las normas y valores sociales teniendo como base los principios cristianos.
- Se comunica con eficacia y propiedad en su medio social, ejerciendo liderazgo positivo.
- Demuestra conocimiento, respeto y valora la diversidad cultural.
- Analiza situaciones que afectan al ambiente y la calidad de vida, y toma decisiones individuales y grupales ante los problemas ambientales.

En relación al aprendizaje

- Desarrolla un espíritu inquisitivo, reflexivo crítico y creativo.
- Manifiesta interés y perseverancia en el proceso de adquisición de saberes a lo largo de su vida.
- Mantiene un registro de sus lecturas personales como evidencia de progreso en la escritura, lo que le permite cumplir con sus metas académicas y personales. Planifica y persevera en aquellas tareas de lectura y escritura que presentan mayor complejidad y extensión mediante criterios y requisitos específicos.
- Genera, recopila, planifica y organiza ideas para producir una escritura clara y coherente, según la tarea, el género y la audiencia.
- Manifiesta responsabilidad y rigor en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.
- Asume una capacidad reflexiva clara y propia.
- Autoevalúa su desempeño escolar de manera reflexiva y crítica. Desarrolla sus potenciales intelectuales de manera creativa, ponderando sus expectativas.
- Obtiene, interpreta y precisa evidencia de textos literarios e informativos y otras fuentes para apoyar el análisis, la reflexión, el valor expresivo, la intencionalidad y la investigación de un escrito.
- Posee conocimientos del uso y manejo de recursos incluyendo recursos tecnológicos, para obtener, analizar y evaluar información.

- Capaz de pensar y resolver sus problemas en forma creativa con razonamiento lógico y verbal.
- Utiliza técnicas de investigación avanzadas para recopilar información relevante de varias fuentes impresas y digitales, evalúa la credibilidad y exactitud de cada fuente. Identifica y explica asuntos de ética, haciéndose responsable del uso y la producción de textos.
- Estudia la organización, las características, la clasificación y los procesos relacionados con los organismos vivos, así como sus interacciones con el ambiente.
- Apto para competir en el área académica a fin de continuar estudios superiores.

Como establecimiento perteneciente al Sistema Educativo Adventista en Puerto Rico, nos adherimos a los fundamentos de la Educación Adventista a nivel mundial y en este sentido, como institución, buscamos impartir mucho más que un conocimiento académico, buscamos promover el desarrollo equilibrado de todo el ser espiritual, intelectual, físico y social y procurar la formación de un carácter semejante al del Creador; estimular el desarrollo de pensadores independientes en vez de meros reflectores del pensamiento de los demás; promover una actitud de servicio al prójimo motivado por el amor, en lugar de la ambición egoísta; fomentar el desarrollo máximo del potencial de cada individuo e inspirar en nuestros estudiantes el valor por todo lo verdadero, bueno y bello.

F. REGLAMENTOS Y LEYES

Las Academias Adventistas de Puerto Rico son instituciones cristianas que se rigen por la Iglesia Adventista del Séptimo Día y registradas en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Este reglamento aplica a todas las escuelas Adventistas en Puerto Rico. Este Reglamento de Estudiantes fue votado por la Junta de la Unión Puertorriqueña Adventista. Las Academias Adventistas también cumplen con las leyes federales que aplican como:

1. La Ley 212 del 12 de agosto de 2018, Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación.
2. La Ley 195 del 2012, según enmendada, Carta de Derechos del Estudiante.
3. Ley FERPA, ley de Privacidad de Expedientes Académicos de Estudiantes (Family Educational Rights and Privacy Act of 1974)
4. Ley de Educación de 1972
5. Otras en el Manual de Protocolos de las Academias Adventistas

G. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Junta Administrativa - Autoridad máxima en la academia y se reúne, a lo menos, una vez al año. Está compuesta por los siguientes miembros: Administradores de los campos locales, el Superintendente del campo local, Pastores del área, Directores Educativos de las Iglesias Adventistas del área, Tesorero de la Academia, Director de la Academia (es el Secretario de la

Junta Escolar), un maestro de forma rotativa que no exceda más de un año, el Presidente de la Asociación de Padres y Maestros y el (la) Director (a) de Educación de la Unión Puertorriqueña.

Junta Escolar - Autoridad representativa de la Junta Administrativa que se reúne entre los meses que la Junta Administrativa no se reúne. Está compuesta por: administradores del campo, administradores escolares, superintendente, presidente de padres y maestros y dos pastores nombrados por la Junta Administrativa.

Constitución - La Junta Escolar se rige por la Constitución de la Academia, la cual sigue el modelo establecido del Reglamento de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, edición de 2022-2023.

Junta de la Asociación/Junta de la Corporación Educativa - Esta junta es la que ejerce su autoridad sobre la Junta Escolar de la Academia y sobre la institución misma, a través de dos entidades:

1. Oficina de Educación de la Asociación.
2. La Comisión de Educación de la Asociación.

Oficina de Educación de la Unión Puertorriqueña de los Adventistas del Séptimo Día

La Oficina de Educación de la Unión Puertorriqueña de la Iglesia Adventista en Puerto Rico funciona bajo la dirección de un Director de Educación (o Secretario) que es el Director Educativo del Sistema Educativo Adventista en Puerto Rico y representa a ésta en la supervisión y administración de las Academias Educativas operadas por la Iglesia Adventista en Puerto Rico. Es miembro ex officio de todas las juntas escolares o comisiones de trabajo.

La Comisión de Educación de la Asociación y la Unión Puertorriqueña

Es una comisión consultiva que envía recomendaciones a la Junta de la Asociación o a la Unión Adventista y la asesora en asuntos educativos. Esta comisión no tiene autoridad ejecutiva, pero como su matrícula está compuesta por profesionales de la educación y laicos de la iglesia, sus opiniones son muy bien cotizadas por la Junta de la Asociación.

Comisiones permanentes:

Comisiones permanentes para las academias que son nombradas por la Junta Ejecutiva o Administrativa. Una vez citada debidamente la comisión, el quórum mínimo será de tres (3) personas. El secretario del comité será el director del departamento o el tesorero de las academias. Debe mantenerse un acta de los acuerdos o sugerencias de cada comité.

1. **Comisión de Currículo:** director, orientador, bibliotecario, capellán, un maestro de cada nivel.
2. **Comisión de Admisiones:** director, tesorero, secretaria-registradora, un pastor, un padre, un maestro de cada nivel y el orientador. Dos miembros nombrados por la Junta Administrativa o la Junta Ejecutiva.

3. **Comisión de Disciplina:** director, tesorero, un pastor, un maestro de cada nivel y dos miembros nombrados por la Junta Administrativa o Junta Ejecutiva.
Nota: Si el maestro presentante es el que tiene el conflicto con el estudiante, debe ser sustituido por otro maestro o padre.
4. **Comisión de Finanzas:** director, tesorero, contable, pastor y dos miembros nombrados por la Junta Administrativa o Junta Ejecutiva.
5. **Comisión de Actividades Extracurriculares:** director, tesorero, orientador, capellán, bibliotecario y un maestro de cada nivel.
6. **Comisión de Biblioteca:** director, tesorero, bibliotecario, presidente de la Asociación de Padres, un representante de la Junta Escolar y un maestro de cada nivel.
7. **Comisión de Capellanía y Orientación:** director, capellán, orientador, un maestro de cada nivel y un pastor.
8. **Comisión Consultiva:** director, tesorero, capellán, orientador, bibliotecario, registradora y un representante de la Junta Escolar.
9. **Comisión de Música y Películas:** director, capellán, orientador, bibliotecario, maestro de música, presidente de la Asociación de Padres, un maestro y un representante de la Junta Escolar.

Notas:

- a. Comisiones Ad-hoc - Se nombran Comisiones de Acción temporal (Ad-hoc) cuando las necesidades así lo indiquen.
- b. El Secretario de Educación, el Superintendente de Escuelas Adventistas, la Administración de la Unión y los Campos Locales son miembros exoficios de todas las comisiones y de las juntas escolares.

SECCIÓN III: COMPROMISO DE LOS PADRES O TUTOR

A. COMPROMISO DEL PADRE O TUTOR

Una institución que merezca el nombre de cristiana se caracterizará por sus altas normas morales y escolásticas, que involucran orden, disciplina y pureza. Una academia, digna de ostentar ese valioso título, mantendrá ciertas reglas bien definidas que, aunque pocas, pero bien estudiadas,

se hagan cumplir a fin de preparar jóvenes honrados, virtuosos y capaces de ocupar un lugar responsable frente a las influencias desmoralizadoras que están corrompiendo a la sociedad. Una institución tal debe ser un taller donde se trate de combinar el poder intelectual con el espiritual y lo humano con lo divino, que es el objetivo de la verdadera educación. Cada Academia Adventista es una institución cristiana; todos sus planes están basados sobre estos principios. Las puertas están abiertas para todos los jóvenes que estén dispuestos a cumplir con todos los reglamentos. Todo estudiante, y sus respectivos padres, tutores o personas a cargo del estudiante al solicitar y obtener admisión en una Academia Adventista reconocen y aceptan que tendrán la obligación de cumplir con, y respetar, las creencias de la Iglesia Adventista, e igualmente aceptan que todos los ofrecimientos curriculares y las actividades de la institución, así como el comportamiento de los estudiantes se instrumentará en conformidad con los principios doctrinarios de la Iglesia Adventista.

El respeto a las Sagradas Escrituras, cultos, capillas y actividades relacionadas con sus enseñanzas religiosas deben caracterizar a todos los que soliciten admisión. Como la Academia se reserva absoluto derecho en la selección y admisión de sus alumnos, así también debe ser el último árbitro en juzgar la conveniencia de que un alumno pueda seguir disfrutando los beneficios que en la misma se ofrecen. Todo alumno que no mantenga un nivel satisfactorio en sus estudios o que, a juicio del Personal Docente o de sus comisiones autorizadas, y/o que no cumpla con la visión, misión, y objetivos de la Academia o no cumpla el compromiso de ingreso y con las normas de conducta, podrá ser separado de la institución a discreción de la Junta Escolar, por recomendación de la Academia.

Como institución cristiana y respondiendo al mandato divino (Mateo 28:19, 20), esta Academia hará todo esfuerzo posible para lograr que cada estudiante pueda experimentar una conversión personal de mente, cuerpo y corazón hacia nuestro Señor Jesucristo y de entrega total a Su Santo Evangelio y doctrina, según lo entiende la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

B. COMPROMISO LEGAL DE ESTUDIANTES

Al matricularse en la academia, tanto el estudiante y su padre, encargado o tutor, reciben una copia y se comprometen a observar las normas establecidas en este REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE. Ambos, el estudiante y su padre o tutor deben firmar un documento en el que certifican que se le ha provisto y han leído el REGLAMENTO y que se comprometen a observar meticulosamente cada norma establecida en el mismo.

Ambos, el estudiante y su padre o tutor también certifican que entienden que cualquier violación del REGLAMENTO por parte del estudiante conllevará una sanción, una suspensión o en los casos de ofensas mayores, separación de la Academia según la severidad de los actos. No podrá asistir a clases ningún estudiante hasta que los padres o tutores firmen dicho documento junto al(los) estudiante(s). No finaliza el proceso de matrícula hasta tanto se firmen todos los documentos.

C. CONTRATO DEL PADRE O TUTOR Y DEL ESTUDIANTE CON LA ACADEMIA

El padre, encargado legal o tutor de cada alumno y el alumno mismo recibirán el Reglamento de Estudiantes de forma física o digital, firmarán un contrato con un representante oficial de la

Academia antes de que el alumno se matricule. La matrícula no es válida hasta tanto no se firme el contrato. El padre, encargado o tutor quedará con una copia del contrato y la Administración de la Academia quedará con el original.

La violación de una o más de las especificaciones del contrato determinará el retiro del alumno de la Academia, se considerará un incumplimiento de éste, con todas las consecuencias jurídicas que ello conlleva, incluido, pero no limitado a, la separación del alumno de la Academia, a menos que se tome otra decisión.

D. COMUNICACIÓN A LOS PADRES

La Administración de la Academia se comunicará con los padres a través de cartas enviadas con los alumnos, correo regular, o mediante carta certificada, correo electrónico, mensajes de texto, o cualquier otra plataforma digital, y cuando sea necesario o urgente, por teléfono. Cuando los documentos que requieran ser firmados por los padres no sean devueltos, la administración tomará las medidas que estime necesarias que podrían llevar, pero no se limitan a una separación indefinida.

E. VISITAS DE PADRES, TUTORES O FAMILIARES

1. Es compromiso del padre con la academia de estar informado de cómo marcha su hijo(a) en lo académico y en lo social.
2. Para hablar con los maestros con relación a su hijo(a), debe hacer una cita previa y pasar por la oficina antes de la cita.
3. Las horas para entrevista con el maestro serán después de la salida, día de entrega de notas, hora profesional (si tuviese), reuniones de padres y maestros, o alguna otra actividad destinada a ese propósito.
4. Cualquier padre o tutor que desee hablar con un alumno en caso de emergencia o necesidad imperiosa, deberá solicitar permiso en la oficina y el estudiante será llamado a la oficina. El maestro no atenderá a padres, tutores o encargados de estudiantes en horas de clases a menos que esté autorizado por escrito por la administración. Los padres o encargados deberán mantenerse fuera de la escuela durante las horas de clases, excepto en asuntos oficiales. Cualquier material o información que traiga el padre deberá ser dejado en la oficina y se le hará llegar al alumno a través de un oficial de la academia.
5. Todo padre al venir a la academia y/o participar en actividades, está obligado a observar las normas de la academia en el vestir, (no se aceptan ropa ajustada, pantalones cortos, minifaldas, camisetas sin mangas o manguillos, se aceptan pantalones bermudas no más arriba de la rodilla), siguiendo las reglas de modestia y decoro. Además, deberá observar en todo momento decoro en su lenguaje. Está terminantemente prohibido el uso de lenguaje soez. El padre, madre o encargado del menor que incurra en conducta indecorosa de cualquier índole será expulsado de los predios de la institución y se prohibirá su acceso por un término a la

institución o sus alrededores por un periodo no menor de tres (3) días laborables. La misma norma aplica a cualquier comportamiento que pueda ser considerado como indecoroso, agresivo o que altere la paz. Cualquier sanción que tome la Academia no excluye la posibilidad de que se proceda legalmente contra el padre, madre o encargado o sus acompañantes, si ese fuera el caso.

6. Se prohíbe la entrada y permanencia de personas ajenas al plantel sin la debida autorización, de lo contrario se procederá de acuerdo con la Ley #300 de 1972 del Estado Libre Asociado.
7. Se prohíbe cualquier venta o colecta en los predios de las academias por padres, tutores, familiares o estudiantes sin la debida autorización por escrito de la Junta escolar.
8. Todo padre o tutor debe abandonar la escuela a las 8:00 a.m., excepto cuando la administración lo solicita.

F. MEDICAMENTOS

La escuela en ningún momento debe asumir la obligación de suministrar medicamento alguno a sus estudiantes. Ello es obligación indelegable e insustituible de los padres, y éstos deben proveerles a sus hijos los medicamentos antes del inicio de la jornada diaria escolar. Ningún maestro ni personal escolar está autorizado a suministrar medicamento o dosis a ningún estudiante. Si un alumno trae medicamentos debe presentar evidencia de que son por orden médica y el padre o encargado deberá suministrarla. De lo contrario se le confiscará y se procederá a notificar a los padres.

SECCIÓN IV: DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Todo estudiante que sea admitido y esté debidamente matriculado en cualquiera de nuestras academias tendrá garantizado los derechos que se describen a continuación.

- A. A recibir una educación conforme a las doctrinas y creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día dirigida a capacitarlos para ingresar en el futuro a estudios universitarios.
- B. A recibir una educación impartida en el idioma vernáculo, el español. Se enseñará el inglés como segundo idioma, excepto en las academias que hayan establecido un programa de inmersión en otro idioma.
- C. A participar en organizaciones o asociaciones estudiantiles, y en el Consejo de Estudiantes conforme a los requisitos establecidos.

- D. A que sus tareas estudiantiles sean objeto de cuidadosa y justa calificación por parte de sus maestros, basándose en criterios objetivos y razonables que oficialmente establezca el Departamento de Educación del campo local.
- E. A conocer los criterios y el proceso de evaluación sobre el cual se calificará su tarea académica y que se le mantenga informado de sus calificaciones en un período razonable.
- F. A que se le expida la correspondiente credencial, en forma de diploma u otro documento oficial, a la terminación satisfactoria y cumplidos todos los requisitos del curso o programa de estudio una vez queden satisfechas las partes financieras.
- G. A obtener, de las autoridades escolares correspondientes, certificaciones relacionadas con su tarea estudiantil, así como de su conducta en la escuela.
- H. A que sus expedientes y otros documentos relacionados sean de naturaleza confidencial. Los mismos estarán bajo la custodia del Director de la Escuela, secretaria, registradora y consejera escolar; en casos de seguimiento de evaluaciones o psicólogo escolar.
- I. El estudiante tiene derecho a presentar sus quejas y alegar sus derechos cuando lo estime necesario, así, como hacer peticiones en forma individual a las autoridades escolares pertinentes. Éstas se procesarán según el procedimiento de quejas.
- J. El estudiante tiene derecho a que, en cualquier acción en su contra, se le notifique de la naturaleza de los cargos, de la evidencia en que se basan los mismos y a que se le dé la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
- K. El estudiante tiene derecho a que se le conceda la oportunidad de reponer exámenes o proyectos especiales cuando medie enfermedad u otra causa justificada siempre y cuando le comunique al maestro del salón hogar la razón de su ausencia, acompañado de evidencia acreditativa, dentro de tres (3) días laborables a partir de que surja la enfermedad o causa justificada. De existir recurrencia será referido al consejero o a las autoridades pertinentes (en casos de patrón de ausentismo en días de exámenes o trabajos).

SECCIÓN V: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Desde el momento que el estudiante es admitido en la academia y, hasta que se gradúa o cambia de escuela, o sea dado de baja, se compromete a cumplir con los siguientes deberes y responsabilidades.

- A. Asumirá gradualmente responsabilidad por su aprendizaje y su propia formación. Deberá asumir una actitud solidaria en favor del aprovechamiento académico de sus compañeros y de sí mismo.

- B. Respetará las leyes, reglamentos, cartas circulares, normas, instrucciones y directrices emitidas por el Superintendente de Escuelas Adventistas, funcionarios administrativos de cada institución, del maestro o cualquier otro personal designado (deberán ser aprobados por la institución). Además, observará conducta óptima tanto en las horas de clases como en el receso y en otras actividades escolares dentro y fuera de la escuela.
- C. Asistirá con puntualidad (8:00 am a 3:00 pm de lunes a jueves y los viernes 8:00 am a 2:00 pm o a la hora que se disponga de tiempo en tiempo) y regularidad a clases.
- D. Asistirá a la escuela todo el tiempo lectivo conforme al Calendario Escolar provisto por la Unión Puertorriqueña para completar los requisitos de cada uno de los cursos del programa académico, según el plan de estudios vigente.
- E. Seguirá las instrucciones de sus maestros en el proceso educativo, aprovechará el tiempo y colaborará en aquellas tareas que le sean encomendadas. Se espera que cada alumno observe una conducta apropiada dentro y fuera del salón de clases que permita alcanzar la excelencia académica.
- F. Conservará, cuidará, protegerá y no le causará daños a la propiedad de la institución o de alguna persona, el equipo, libros y todo material escolar. De causarle daños a dicha propiedad, sus padres o tutores, según sea el caso, restituirán su costo o lo repondrán a discreción de la Academia. La Academia se reserva el derecho de que toda violación a esta norma sea referida a las autoridades pertinentes del estado.
- G. Observará conducta óptima, tanto en la academia como cuando participan en actividades educativas fuera de los terrenos escolares, y no realizará acto alguno que interrumpa el orden, afecte la seguridad física o emocional o altere la normalidad de las tareas escolares, así como tampoco incurrirá en actos que afecten el buen nombre del Sistema de Academias Adventistas de Puerto Rico y las corporaciones que las administran.
- H. Asistirá a las actividades religiosas que se celebrarán periódicamente en la academia, siguiendo las instrucciones del personal escolar y mostrando en todo momento una conducta responsable y de respeto. Se les ofrece a los alumnos un programa variado de religión, que incluye: culturas, capillas, cultos, semanas de oración, conferencias y otras actividades. La asistencia a estas actividades es compulsoria. También se les lleva a vivir una fe en servicio a la comunidad, a personas necesitadas y cooperación a distintas entidades benéficas.
- I. Utilizará el uniforme escolar establecido por la Institución en todo momento en la institución, excepto instrucciones en contrario. La vestimenta y apariencia personal del estudiante mantendrán las normas del buen gusto, el decoro, la conservación de la salud y la seguridad de acuerdo con la filosofía y principios de la institución.
- J. Respetará los derechos de los demás y se abstendrá de incurrir en actos de hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”, que se entenderá como cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e

interfiera con éste, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, continuado o no, y que usualmente se extienda por días, semanas, meses e incluso, años. Se abstendrá de actos de hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico y/o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”, que se entenderá como el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado y/o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

K. Deberá cumplir con las exigencias propias de los cursos de estudio. Cumplirá con las tareas que se le asignan, tales como: asignaciones, proyectos, pruebas, exámenes o cualquier otra tarea. Deberán mantener un promedio mínimo de 2.25.

L. Uniforme escolar

La Oficina de Educación de la Unión Puertorriqueña determinará el tipo de uniforme a usarse por los estudiantes de dicho sistema educativo.

El uniforme escolar podrá ser revisado anualmente. Todos los alumnos están obligados a observar las reglas del decoro, la decencia y la pulcritud al vestir tanto en la academia como en las actividades fuera del plantel y tienen que tener su uniforme completo. No se permitirán pantalones rotos, muy deteriorados o con alteraciones que impliquen cambios en la uniformidad requerida o el decoro. Se prohíbe el uso del uniforme para actividades no relacionadas con la academia.

Uniforme de Varones:

- Polo color gris con emblema o insignia establecidas por la Unión Puertorriqueña Adventista.
- El polo debe ir por dentro del pantalón en todo momento.
- Las camisetas que usan debajo del polo deben ser blancas y sin emblemas.
- Pantalón largo y debe ser la talla exacta que use el estudiante.
- Correa negra. Ésta no debe tener ningún diseño o símbolo.
- Zapatos escolares o tenis completamente negros sin adornos.
- Medias hasta la pantorrilla, negras o blancas.

Uniforme de Señoritas:

- Blusa con emblema o insignia establecidos por la institución.
- Jumper – color azul claro predeterminado.
- Largo del jumper, debe ser a la rodilla.
- Medias hasta la pantorrilla color blanca.
- Zapatos escolares o tenis completamente negros (sin adornos)

M. Vestimenta y objetos que alteran el uniforme

Se prohíbe toda vestimenta que altere el uniforme. No se permite el uso de abrigos, sudaderas, camisas, sombreros, gorras, gafas o camisas de otro color que no sea blanca debajo del polo. Sólo se aceptarán los abrigos que la oficina del campo local establezca para uso en días fríos o en casos especiales.

N. Uniforme de Educación Física

El uniforme de Educación Física es sólo para ser usado en esta clase o cuando el director escolar determine que debe utilizarse. Esto aplica al nivel elemental (K-6) y al nivel secundario (7-12). Tenis deportivos

Ñ. Uniforme de Clases Graduandas

El uniforme de clases graduandas, será escogido por cada escuela y se utilizará una vez por semana. El largo de la falda debe ser a la rodilla.

SECCIÓN VI: INGRESO, RE-INGRESO, MATRÍCULA, TRASLADOS Y BAJAS

A. SOLICITUD DE INGRESO

Todo alumno deberá someter una solicitud de ingreso en la fecha estipulada por la academia. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Una solicitud de admisión firmada por el padre o encargado y por el alumno aceptando todas las normas, reglamentos y principios de la academia.
2. Certificado de nacimiento original.
3. Fotos 2 x 2
4. Certificación Oral

5. Acompañar la solicitud con la cantidad estipulada en la sección de Finanzas. Este dinero no es reembolsable.
 6. Copia oficial de las calificaciones obtenidas y transcripciones de crédito oficial hasta el momento de la escuela anterior. Se entregará en un término no mayor de 5 días previos al comienzo del semestre escolar. En caso de un estudiante que sea “Homeschooler” deberán traer una prueba estandarizada por una agencia registrada.
 7. Carta de recomendación del director y del maestro de salón hogar, certificación de conducta de la escuela anterior. (formato disponible)
 8. Tener un promedio mínimo de 2.25.
 9. Certificado de vacunas original. (PVAC-3) o declaración jurada de no vacunas o lo que establezca la ley.
 10. Asistir a reunión de orientación para padres y estudiantes nuevos.
 11. Completar documento de probatoria (Todo estudiante nuevo).
 12. Completar contrato del Reglamento del Estudiante.
 13. Cualquier otra información o documento que la escuela estime necesario.
- B. Todo estudiante cuya solicitud sea para el kindergarten debe tener cumplidos los cinco (5) años en o antes del 31 de agosto del mismo año. Se dará preferencia a los niños que cumplan los cinco (5) años antes del 30 de septiembre del corriente.
- C. Se advierte que, en conformidad con las creencias y valores que promueve la academia, no se aceptarán estudiantes casados, divorciados, y/o que sean madres o padres solteros, o que presenten cualquier otra condición o comportamiento que constituya una contravención a los postulados y las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

La academia se reserva el derecho de admisión. Los tatuajes fijos, dibujados y de pegamento en ninguna forma que aparente un tatuaje no están permitidos. Los estudiantes serán admitidos a la escuela por la comisión de admisión de acuerdo con los reglamentos de inscripción adoptados por la junta directiva y corporación.

En consonancia con los requerimientos del Consejo de Educación, a cada estudiante se le proveerá un número de identificación distinto de la secuencia numérica de su seguro social. Los primeros cuatro (4) dígitos representarán el mes y año de ingreso a la escuela, los dos (2) dígitos siguientes es el grado con el cual está ingresando a la escuela y los demás dígitos representan una secuencia numérica natural en el orden que los estudiantes van ingresando a la base de datos del sistema. Ejemplo: 0807-12-00286, representan a un estudiante que ingrese en agosto de 2007, en el grado 12mo y es el número 286 en ser ingresado en el sistema electrónico de la escuela.

RE-INGRESO

Todo alumno deberá someter una solicitud de reingreso en la fecha estipulada por la escuela del año en curso. No habrá garantía de asiento disponible para los estudiantes que sus padres no hayan cumplido con el pago y todos los requisitos de la matrícula o que mantengan deudas con esa academia u otra del sistema de Academias Adventistas.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos de reingreso:

1. Una solicitud de reingreso debidamente cumplimentada y firmada por el padre o encargado y por el estudiante ACEPTANDO TODAS LAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE LA ACADEMIA.
2. Tener un promedio de 2.25.
3. Cumplir con los requisitos de vacunación requeridos por ley.
4. Acompañar la solicitud con la cuota que estipule la escuela. En caso del estudiante darse de baja, este dinero no es reembolsable.
5. Documento de probatoria académica o disciplinaria para estudiantes nuevos o de readmisión (ver sección probatoria).
6. Cualquier otra información o documento que la escuela estime necesario.
7. Recomendación de escuela anterior.
8. No se readmitirán estudiantes que hayan sido imputados de violar normas, reglamentos o leyes de Puerto Rico o en otro país, madres o padres solteros, casados, divorciados o separados o cualquier otra situación que esté en contra de las doctrinas y creencias de la Iglesia Adventista. De ocultar alguna información será causa suficiente para no admitir o expulsar al estudiante del plantel por la Junta Escolar. Nota: Estudiantes que hayan sido expulsados de otra escuela adventista, su caso se llevará a la Junta Escolar.
9. La Comisión de Admisión de la Junta Escolar, en conjunto con la administración, evaluarán toda solicitud de reingreso.
10. Todo estudiante que solicite reingreso al sistema de Escuelas Adventistas en Puerto Rico y que su procedencia venga de "Homeschooling" debe obtener una convalidación del grado por prueba estandarizada con una agencia registrada en Puerto Rico y del dominio de las destrezas del grado al cual solicita, affidavit donde el padre se hace responsable de los años académicos previos a su ingreso a la escuela y será evaluado por los maestros del grado.
11. Transcripción de créditos oficial de la escuela de la cual proviene.
12. No está permitido los tatuajes fijos ni dibujados, ni de pegamento en ninguna forma que aparente un tatuaje.

D. MATRÍCULA

1. Un estudiante que no haya estado matriculado en ninguna escuela podrá ingresar a la academia no más tardar de un mes después de iniciar el curso escolar.
2. Un estudiante podrá matricularse en una clase electiva no más tardar de un mes después de haber iniciado las clases.

H. TRASLADOS Y BAJAS

1. Un estudiante podrá trasladarse o darse de baja de la academia cuando el padre o la academia lo estime necesario. Ello no lo exime de responsabilidad respecto a los pagos y demás obligaciones para la Academia.
2. La academia podrá aceptar traslados de estudiantes de otras escuelas hasta el primero de marzo, si cumple con las normas de admisión establecidas.

I. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Se requiere que tanto los estudiantes como los padres respondan de forma inmediata a la firma de los documentos solicitados por la administración, maestros o personal escolar. El estudiante no podrá integrarse a la academia hasta tanto cumpla con este requisito.

J. PROBATORIA ACADÉMICA

Se refiere a estudiantes que no cumplen con el requisito de ingreso de tener y mantener un promedio mayor de 2.25. Serán evaluados por el Comité de Admisiones antes de hacer su matrícula. De ser aceptados, se establecerá un sistema de probatoria el cuál será firmado y aceptado por el estudiante y el padre, tutor o encargado. El término de la probatoria no excederá los seis (6) meses contados a partir del ingreso del estudiante. De no cumplir con las condiciones establecidas, la escuela puede pedir al padre, dar de baja a su hijo(a). **La Academia se reserva el derecho de admisión.**

SECCIÓN VII: ASUNTOS ACADÉMICOS

A. PROGRAMA ACADÉMICO

Con el propósito de unificar los diferentes niveles de enseñanza, las academias adoptarán un programa regular de clases. Cualquier otro programa en particular, el director presentará al Superintendente de Academias Adventistas del campo local para su aprobación final. En el caso que el programa a revisarse sea del nivel secundario, éste debe pasar para su aprobación final a la Oficina del Secretario de Educación de la Iglesia Adventista en Puerto Rico de la Unión Puertorriqueña. De igual forma, los niveles ofrecidos en nuestras academias serán el (6-3-3) nivel elemental, nivel intermedio y nivel superior.

Para los grados 7-12 de tener una nota de .79 puntos o menor, el estudiante debe repetir todas las clases con dicha nota durante el verano. En caso de no ofrecer la academia los cursos de verano o la clase en cuestión, el superintendente del campo local o su representante autorizará a tomar el curso, hasta un máximo de dos, en otras escuelas.

B. REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Elemental (K-6):

- a. Haber cumplido los requisitos de los grados anteriores.
- b. La promoción en la escuela elemental se hará por grados.
- c. Las promociones deberán ser recomendadas por el director tomando en consideración las normas establecidas.
- d. Se retendrá en el grado a todo alumno que obtenga F como nota del año en dos o más de las siguientes asignaturas: matemáticas, ciencia, estudios sociales, español, inglés y religión.
- e. Todo estudiante que obtenga un promedio de F o menos (.79 o menor) en cualquier materia, deberá tomar clases de verano en la academia.
- f. El aprovechamiento académico y la conducta se tomarán en consideración separadamente al decidir la promoción del alumno.

2. Intermedia (7 — 9):

- a. En la escuela intermedia los estudiantes se clasificarán por grados mediante aprobación del programa correspondiente a cada grado.
- b. En la escuela intermedia se hará a base del aprovechamiento académico de los alumnos en cada grado.
- c. Un estudiante de 7mo. — 9no que fracase en una de las asignaturas académicas de su programa regular del año, deberá repetirla en verano y aprobarlas con C o más. Si fracasa dos asignaturas o más, fracasa el grado (.79 o menor).
- d. Solamente podrá graduarse y participar de los actos de graduación un estudiante de la escuela intermedia cuando haya aprobado todas las asignaturas requeridas. El diploma de 9no. grado se concederá cuando el alumno cumpla con los requisitos de graduación de la escuela intermedia. La institución se reserva el derecho de permitir la participación de un estudiante de verano.
- e. Todo estudiante que obtenga en cualquier materia un promedio de F (.79 o menor), deberá tomar clases de verano en la academia durante el verano del año escolar en curso.

- f. En la computación del promedio se tomarán en cuenta todas las calificaciones obtenidas al final de cada semestre de las asignaturas que haya cursado el estudiante. En el caso de asignaturas en las que el estudiante haya fracasado y repetido luego, aprobándolas, se tomarán en consideración solamente las últimas calificaciones obtenidas, o sea, aquellas por las cuales se le ha otorgado crédito.
- g. Los alumnos que fracasen en todas las asignaturas de su programa de estudios durante el primer semestre escolar y los que aprueben solamente una asignatura, serán dados de baja de la escuela por el resto del año. Los demás alumnos parcialmente fracasados podrán continuar sus estudios durante el segundo semestre en la o las asignaturas fracasadas. En estos casos, si los estudiantes aprueban el segundo semestre de las asignaturas que han fracasado, obteniendo B o más como nota, el primer semestre recibirá una clasificación de D.
- h. Cuando un estudiante toma una clase de un año y fracasa el primer semestre, tiene la oportunidad de continuar con la clase durante el segundo semestre, y se le dará crédito si lo aprueba con B o más.
- i. El alumno que apruebe el primer semestre de una asignatura de un año, requerida para graduación, y sea dado de baja, o fracase en el segundo semestre, deberá repetir la misma durante el verano del año escolar en curso.
- j. Incompletos: Aquel estudiante que por una razón justificada de mayor peso (Ej: hospitalización, cuarentena, etc.) y que esto ocurra cerca del período de cuadro de nota, se le podrá conceder, a petición del padre, un “incompleto” en lo que repone los trabajos que en ese período no pudo realizar. Para ello deberá someter una evidencia, dentro de los cinco (5) días posteriores de haber culminado la situación que le imposibilitaba completar el curso.
- k. Cuando un estudiante toma una clase de un año y fracasa el primer semestre, tiene la oportunidad de continuar con la clase durante el segundo semestre, y se le dará crédito si lo aprueba con B o más.
- l. Créditos:
- | | |
|------------|------------------|
| 3 créditos | Biblia |
| 3 créditos | Español |
| 3 créditos | Inglés |
| 3 créditos | Historia |
| 3 créditos | Matemática |
| 3 créditos | Ciencia |
| 1 crédito | Educación Física |

½ crédito	Salud
10 horas	Contacto verde (10 horas divididas en tres años: 7mo, 8vo y 9no)
½ Bellas Artes	(Ej. Música, Arte, Drama, Apreciación Literaria, etc.)
1 crédito	Cursos Ocupacionales (Ej. Civismo, STEM, Exploración Ocupacional, Ciencias de Cómputos, etc.)
30 horas	Servicio Comunitario (Servicio Comunitario integrado a la clase de Biblia, 30 horas contacto)

De haber algún cambio en las normas académicas o en el programa de estudios, se dará la orientación necesaria a padres y estudiantes.

3. Superior (10 — 12):

- a. Unidad de crédito: Las asignaturas de la escuela superior tendrán el valor en unidades de crédito que se les asigna en la descripción de cada curso. A las de un semestre, media unidad de crédito; a las asignaturas de un año se les asignará una unidad de crédito.
- b. Requisitos previos para cada asignatura: Los alumnos deberán aprobar los requisitos previos de una asignatura antes de matricularse en la misma. Por ejemplo: no podrá tomar inglés 11 sin haber aprobado inglés 10.
- c. Clasificación de los alumnos por grados: En la escuela superior los estudiantes se clasificarán por grados mediante aprobación del programa correspondiente a cada grado.
- d. Promoción de Estudiantes:
 - 1) Los alumnos que fracasen en todas las asignaturas de su programa de estudios durante el primer semestre escolar, o los que aprueben solamente una asignatura serán dados de baja de la escuela por el resto del año. Los demás alumnos parcialmente fracasados podrán continuar sus estudios durante el segundo semestre en la o las asignaturas fracasadas. En estos casos, si los estudiantes aprueban el segundo semestre de las asignaturas que han fracasado, obteniendo B o más como nota, recibirán una calificación de D en el trabajo del primer semestre y la calificación que le corresponda en el trabajo del segundo semestre.
 - 2) En caso de que un estudiante apruebe el trabajo del primer semestre y fracase en el segundo semestre, se sumarán los promedios obtenidos en cada semestre y se otorgará la nota.
 - 3) El alumno que apruebe el primer semestre de una asignatura de un año requerida para graduación y sea dado de baja, o fracase en el segundo semestre, deberá repetir la misma en el verano del año corriente.

- 4) Ningún estudiante está autorizado para realizar cambios en su programa de clase sin autorización del director de la escuela.
 - 5) Cuando un estudiante toma una clase de un año y fracasa el primer semestre, tiene la oportunidad de continuar con la clase durante el segundo semestre, y se le dará crédito si lo aprueba con B o más como nota.
 - 6) En la computación del promedio se tomarán en cuenta todas las calificaciones obtenidas en las asignaturas de 10mo a 12mo grados que haya cursado el estudiante. En el caso de asignaturas en las que el estudiante haya fracasado y repetido luego, aprobándolas, se tomarán en consideración solamente las últimas calificaciones obtenidas, o sea, aquellas por las cuales se le ha otorgado crédito. En el récord del estudiante siempre aparecerá la primera nota obtenida en la asignatura, aunque no se considerará para promedio.
- e. Todo estudiante que obtenga en cualquier materia un promedio de F (.79 o menos) deberá tomar clases de verano en la academia durante el verano del año escolar en curso.
- f. Créditos:
- | | |
|------------|---|
| 3 créditos | Biblia (Servicio Comunitario - integrado a la clase de Biblia, 40 horas contacto) |
| 3 créditos | Español |
| 3 créditos | Inglés |
| 3 créditos | Historia |
| 3 créditos | Matemática |
| 3 créditos | Ciencia |
| 1 crédito | Educación Física |
| 1 crédito | Salud |
| 1 crédito | Bellas Artes (Música, Arte, Drama, etc....) |
| 1 crédito | Cursos Ocupacionales (STEM, Exploración Ocupacional |
| 10 horas | Contacto Verde |

C. CLASES ELECTIVAS SUGERIDAS

Comunicación, Civismo, Bibliotecología, Valores, Ética, Tecnología, Agricultura, Contabilidad, Economía Doméstica, arte, reciclaje, barbería y cualquier otra que el Superintendente y el Director de Educación de la Unión autorice.

De haber algún cambio en los requisitos académicos o programa de estudios, se dará la orientación necesaria a padres y estudiantes.

D. AUTORIZACIÓN PARA TOMAR EXÁMENES LIBRES

Ningún alumno de la escuela superior podrá tomar exámenes libres sin la autorización escrita del director de la academia. La academia no aceptará notas ni otorgará créditos al que lo hiciera sin permiso de la institución. El director de la academia podrá recomendar a los estudiantes regulares de la escuela superior a tomar exámenes libres cuando:

1. La escuela no ofrezca la asignatura o el estudiante no pueda tomarla por conflicto en su programa de estudios.
2. Al estudiante le falte alguna unidad de crédito para completar los requisitos de graduación.
3. El estudiante lleve un programa de menos unidades de créditos de las que normalmente corresponden a su grado.

E. RECLAMACIÓN DE REPOSICIÓN DE EXÁMENES POR ENFERMEDAD O MUERTE DE UN FAMILIAR INMEDIATO

El padre solicitará la reposición al maestro que corresponda antes de su regreso a la escuela o inmediatamente que se reinstale a sus clases. La solicitud debe estar acompañada de evidencia acreditativa de la causa que justifica la reposición. El maestro asignará la fecha de reposición dentro de los próximos tres (3) días laborables a partir de la solicitud del estudiante. Si el maestro no cumple con este deber o está ausente, el estudiante podrá comunicarse con el director de la escuela para la reposición de los exámenes o proyectos especiales. Si el alumno, no obstante, de ofrecérsele la oportunidad, no tomara la prueba, recibirá calificación de F en la misma.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN E INFORMES

Los estudiantes de elemental recibirán cuatro (4) veces en el año Informe de Notas (cada 10 semanas). A la mitad de cada semestre las notas serán entregadas a los padres para que tengan la oportunidad de dialogar sobre el progreso académico de su hijo con cada maestro. La escuela provee a cada maestro una forma para notificar y/o citar a los padres durante el año cuando el rendimiento académico del estudiante no es satisfactorio. Citas pueden ser hechas por el padre para dialogar con el maestro en cualquier momento durante el año.

En el nivel secundario las notas se entregan al final de cada semestre. Se dará Informe de Progreso mensual (septiembre - noviembre) (febrero - abril).

Además, a cada padre se le proveerá acceso en línea, para que pueda dar seguimiento puntual al desempeño académico de sus hijos, recibir informaciones generales, comunicarse con la administración de las escuelas y con los maestros a través del correo electrónico interno, siempre y cuando esté disponible el servicio.

Cada maestro debe dar un examen al final de cada semestre. Para evaluar el trabajo del estudiante se utilizarán el valor numérico y no por su equivalente alfabético del grado:

- A - equivale a una labor excelente, con valor de 3.50 – 4.00 puntos
- B - equivale a una labor buena, con valor de 2.50 – 3.49 puntos
- C - equivale a una labor regular, con valor de 1.60 – 2.49 puntos
- D - equivale a una labor deficiente, con valor de .80 – 1.59 puntos
- F - equivale a una labor de fracaso, con valor de 0 - .79 punto

En el nivel elemental y secundario, se computará el promedio por el valor numérico de la nota, y no por el equivalente alfabético de la letra. Los promedios computados se interpretarán de acuerdo con la siguiente escala:

4.00 - 3.50	A	2.49 – 1.60	C	0.79 - 00	F
3.49 - 2.50	B	1.59 - 0.80	D		

Se requerirá que todo estudiante que obtenga una calificación de F en cualquier asignatura, deberá reponerla en verano para ser admitido en el próximo curso escolar.

Todo examen, proyecto o asignaciones serán asignados de martes a jueves. Sólo coordinado por alguna razón de peso podrán ser los lunes o viernes (ejemplo: pruebas estandarizadas, exámenes finales, entre otros).

SECCIÓN VIII: ASUNTOS FINANCIEROS

A. RESPONSABILIDAD FINANCIERA:

La Academia es una entidad de servicios educativos, sin fines de lucro; que recibe subsidios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día para sus operaciones.

B. MATRÍCULA Y ENSEÑANZA

1. Se refiere a una suma de dinero requerida para inscribir a un estudiante oficialmente en una de las instituciones educativas. En general, está destinado a sufragar el costo de la administración, pero pudiera incluir otros conceptos.
2. La Academia informará por medio de un comunicado oficial, la cantidad a pagar anual, por concepto de matrícula en o antes del 15 de abril de cada año.
3. Toda solicitud de matrícula deberá estar acompañada con un depósito mínimo del 15% del costo para estudiantes de nuevo ingreso y un 10% para estudiantes previamente matriculados, para reservar su espacio. Este depósito se le acreditará a la matrícula del estudiante, de ser aceptado. En caso de no asistir, la escuela retendrá este depósito.
4. Se cobrará un recargo de \$50.00 por matrícula tardía, después del 15 de junio.
5. El saldo de la matrícula deberá ser en o antes del 15 de julio.

6. No se aceptarán alumnos si el padre o encargado no ha pagado en su totalidad la matrícula y/o la deuda del año anterior.
7. Cuando un alumno se dé de baja durante el mes de agosto se reembolsará el 50% del pago de la matrícula. Después de este mes la escuela retendrá el 100%. La escuela tendrá cinco (5) días laborables para emitir el reembolso.
8. Si el alumno ingresa después del mes de agosto, pagará la totalidad de la matrícula.
9. Para poder matricular al alumno, el padre o encargado deberá tener la cuenta del año anterior al día.

C. CUOTAS

1. Es un pago mediante el cual se permite a los estudiantes participar de ciertas actividades de clubes, cursos especiales, clases graduandas y el desarrollo de proyectos institucionales.

D. COSTO DE ENSEÑANZA, FRECUENCIA, CONDICIONES DE PAGO Y PENALIDADES

1. Costo de enseñanza, se refiere a la responsabilidad que asume el padre o encargado de pagar la cantidad total por la enseñanza del alumno para un año escolar, sea de manera virtual, presencial o híbrida.
2. El padre podrá escoger la forma de pago que más le convenga (anual, semestral o mensual).
3. De seleccionar el *pago anual*, éste deberá ser efectuado en o antes del primer día de clases. Al ejercer esta opción podría disfrutar de un 5% de descuento por pronto pago. Solo aplica a enseñanza, no a matrícula.
4. Si selecciona el método *semestral*, el total de la responsabilidad financiera de la enseñanza la pagará en dos pagos iguales en el primer día de clases de los meses de agosto y enero del año escolar. Al ejercer esta opción podría disfrutar de 2.5% de descuento por pronto pago.
5. De acogerse al pago *mensual* deberá efectuarlo en o antes del día 10 de cada mes. Al hacerlo después de esa fecha tendrá un recargo de quince dólares (\$15.00), por cada mes en atraso. Se considerará al día, una cuenta cuando los pagos mensuales se hagan puntualmente.
 - a. La administración podrá suspender de clases a cualquier alumno que tenga dos o más pagos mensuales atrasados, así que el estudiante no podrá asistir a clases, actividades extracurriculares o acceder a plataformas de educación virtuales.
6. Para participar de los actos de graduación todo alumno deberá tener sus cuentas con la academia al día.

7. Toda persona que al saldar una cuenta requiera una transcripción de créditos, deberá pagar con dinero en efectivo, ATH o con cheque certificado por el banco.
8. El tesorero o encargado de las finanzas debe enviar estados de cuenta y notificaciones de cobro previo a la suspensión de clases. Esta suspensión podrá hacerse por falta de pago en enseñanza, matrícula o cualquier otra deuda con la escuela.
9. Todo padre o tutor debe tener su cuenta salda antes de iniciar los exámenes finales. No se administrarán exámenes finales a estudiantes con saldos pendientes.
10. La entrega de notas, diplomas o transcripción de créditos estará supeditada a la liquidación de la cuenta. A fin de recoger sus notas el alumno deberá entregar certificación escrita del tesorero de la escuela indicando que su cuenta está salda.
11. La Junta Escolar fijará una cuota a los alumnos que tomen cursos especiales que requieran laboratorios, cualquier otra clase que sea necesaria, esté fuera del programa y horario regular.
12. No podrá matricular clases de verano de existir alguna deuda del año anterior.
13. Se cobrará un recargo de \$25.00 por cheques devueltos o transferencias electrónicas sin fondo. La persona que emita un cheque sin fondo se expone a las consecuencias legales correspondientes, las cuales incluyen acciones penales y/o civiles. Además, perderá el derecho a utilizar ese método de pago.
14. Toda academia tendrá un seguro escolar contra accidentes. Este programa de seguros pagará el exceso al plan médico primario asegurado, por cualquier gasto incurrido a causa del accidente.
15. Todo padre o encargado se responsabiliza de los pagos requeridos por la academia, o la corporación, respecto a las matrículas, (Ej. Corporación Educativa de la Asociación Puertorriqueña del Este de los Adventistas del Séptimo Día), y garantizan el cumplimiento con sus bienes presentes y futuros. Los padres, tutores o encargados renuncian a la notificación extrajudicial respecto a cualquier deuda previa a la radicación de un cobro de dinero por la vía judicial. Por lo que, con la firma del contrato de matrícula están de acuerdo en que se ejerza la acción judicial o extrajudicial necesaria para requerir el pago de lo adeudado.
16. Cargos hechos al alumno, a sus padres o encargado por daños y/o destrucción de la propiedad, dentro y fuera de la Institución, aparecerán en el estado de cuenta. Se le informará por escrito al alumno y al padre o encargado oportunamente. La academia se reserva el derecho a ejercer la reclamación judicial correspondiente para el recobro de los daños y cualquier suma de dinero por concepto de los daños.

17. La penalidad por libros tomados prestados por el estudiante y no devueltos a la biblioteca serán cargados a la cuenta del padre o encargado.
18. Se cobrará \$5.00 por las copias de Transcripción de Créditos. La academia tendrá hasta cinco (5) días laborables, luego que el padre, tutor o encargado solicita, para entregarle la transcripción de créditos.

E. SUBSIDIOS, TARIFAS ESPECIALES, DESCUENTOS O BECAS

Las Academias podrán otorgar subsidios, tarifas especiales, descuentos o becas a los miembros bautizados en la Iglesia Adventista o a los hijos de padres Adventistas activos, según acuerdo de sus Juntas Escolares.

En orden de cualificar para este beneficio, el padre del alumno deberá llenar el formulario de feligresía, el cual llevará la firma del pastor, secretario de iglesia y el sello de la iglesia. En caso de que la cuenta sea pagada por un tutor legal, el alumno debe vivir con esta persona.

F. Actividades Económicas y Manejo de Fondos Autorizados

Por cada actividad que se lleve a cabo con el propósito de recaudar fondos, se deberá someter al director de la escuela una petición, por escrito, especificando en la misma el propósito de la actividad a realizarse. La petición será firmada por el presidente de la Junta, el tesorero de la agrupación peticionaria y el maestro(a) consejero(a) y debe tener el visto bueno del director y/o la facultad de la escuela y finalmente de la Junta Escolar.

El tesorero de la academia, será el custodio de todos los fondos generados en actividades de clubes, clases graduandas y toda actividad económica relacionada a la escuela. Dichos fondos serán depositados en las cuentas bancarias de la Institución y se desembolsarán en armonía con su propósito.

SECCIÓN IX: ASUNTOS DE LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

En esta sección se recogen distintos asuntos relacionados con la conducta del estudiante dentro del plantel escolar. No se pretende hacer un listado de los asuntos de conducta. Por lo que, puede haber otros asuntos no incluidos en la lista a continuación, los cuales serán atendidos caso a caso. Los estudiantes deben mantener una conducta adecuada de tal forma que no afecte las clases, evitarán afectar el ambiente y las actividades escolares incluido, pero no limitado a actos constituidos de acoso escolar.

A. NOMBRE DE LA ACADEMIA

No se usará el nombre de la Academia por padres, tutores, estudiantes o representantes en cualquier actividad sin la autorización por escrito de la Academia. La autorización debe

ser suscrita por el director de cada academia o aquella persona designada por la superintendencia. Cualquier acto en contrario se considera una falta mayor.

B. NEGOCIOS PRIVADOS EN EL PLANTEL

Se prohíbe la venta no autorizada de cualquier artículo o servicio dentro y fuera del plantel sin la debida autorización del director y Junta Escolar por los alumnos, padres o encargados en el plantel.

C. REGISTRO Y EMBARGO: CHEQUEO DE AUTOS, BULTOS Y ARTÍCULOS PERSONALES

Es obligación de la Academia velar y proteger la seguridad de sus estudiantes y de los integrantes de su comunidad escolar. A los fines de tomar las medidas cautelares preventivas necesarias se advierte a los padres y estudiantes que una vez se encuentren en los predios de la academia y en cualquiera actividad oficial de la misma, la institución se reserva la prerrogativa de revisar bultos, automóviles, "lockers", o cualquier pertenencia; y que dicha inspección no significa que se ha imputado la comisión de acto violatorio de ley o de norma alguna en relación con el estudiante o persona objeto de la inspección. Se inspeccionará por medio del personal escolar, cámaras de seguridad, canes y cualquier otro sistema que la escuela considere necesario.

Por lo que, los padres, tutores o encargados del menor, con su firma en la hoja de matrícula consienten libre y voluntariamente a que se revisen bultos, pertenencias, automóviles, "lockers" y cualquier propiedad del estudiante bajo su patria potestad, tutela o responsabilidad. El padre o madre, tutor o persona responsable del menor, libera de responsabilidad por concepto de daños materiales o morales a la academia y a aquellas instituciones (corporaciones) que administran o subsidian la Academia, sus empleados, oficiales y contratistas.

D. PRUEBA DE DOPAJE

Es política pública del Sistema Educativo Adventista de Puerto Rico que cuando lo estime necesario hará pruebas de Dopaje a los estudiantes, de forma aleatoria.

E. LLAMADAS TELEFÓNICAS

No se permitirá hacer llamadas telefónicas por los teléfonos de las oficinas, ni recibirán comunicaciones a menos que sean casos de emergencia, en los cuales se tomará el mensaje y se le enviará al alumno al salón de clases. En caso de emergencia, se le permitirá al alumno salir del salón de clases y tomar el mensaje personalmente.

F. PEDICULOSIS (PIOJOS) Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Un profesional de la salud o personal de la administración podrá revisar las cabezas de los niños periódicamente con el propósito de verificar la presencia de pediculosis. Todo alumno que tenga "pediculosis" (piojo) u otra enfermedad contagiosa deberá salir del plantel hasta tanto un médico certifique que pueda regresar al plantel.

G. RELACIONES SOCIALES O AMOROSAS

No se permite contacto físico en relaciones amorosas entre alumnos en los salones, predios de la Academia ni en actividades. Los estudiantes se abstendrán de tener relaciones amorosas con el personal, maestros y administradores de la Academia. Los alumnos se mantendrán en sitios visibles y en grupo.

H. EMBARAZOS DE ESTUDIANTES

Una estudiante en estado de embarazo o el alumno co-causante (si ese es el caso) de estado de embarazo, no podrá continuar con sus estudios en las Academias Adventistas ni podrán participar de cualquier actividad oficial incluyendo las graduaciones. La Comisión de Educación, junto a la Junta Escolar, determinarán, si es posible, un arreglo especial para que terminen el año escolar por arreglo en caso de que el año escolar esté por culminar.

G. HOSTIGAMIENTO SEXUAL (Ver Anejo, página 79)

La Academia tiene una Política Institucional de cero tolerancias al hostigamiento sexual, ya sea éste de estudiante a estudiante o en cualquier otra relación.

En la alternativa de que un estudiante entienda que está siendo hostigado, ya fuere por un compañero(a) estudiante o por un maestro(a) o por cualquier otra persona de la comunidad escolar, o fuera de ésta, tiene entonces la obligación de informar dicha situación de inmediato al director. En caso de que el estudiante hostigue al maestro(a) o algún personal de la institución se aplicarán las mismas medidas establecidas (Ver pág. 52).

Se advierte que todo el proceso se hará con agilidad administrativa y dentro del tiempo más corto posible.

H. RECORTES, CEJAS Y UÑAS

1. Varones:

a. El cabello de los varones debe estar recortado siguiendo las siguientes normas en todo momento, tanto en la academia como en las actividades:

- 1) Largo - a la nuca, no más largo del nivel de la oreja.
- 2) Colores - No podrá alterar el color natural de los cabellos con ningún color.
- 3) No se permite recorte con: líneas, números, color, rabos, boinas, trenzas, letras, cabellos rapado o parcialmente rapado, volumen del cabello exagerado, pollina que tapen los ojos, entre otros.

b. Cejas

- 1) No está permitido líneas, cortes o cejas perfiladas muy finas.

c. Uñas

- 1) No se permite ningún tipo de alteración a la uña natural (“sticker”, pintura, diamante, piedras, acrílico, entre otros).

2. Damas:

- a. No se permiten recortes ultramodernos, que llamen la atención a una media altura y/o cualquier otra manera, líneas, boinas, rapada o parcialmente rapada, trenzas estilo “corn rows”, volumen exagerado, pollinas que tapen los ojos, entre otros.
- b. No se permitirán en las damas los colores exóticos o de fantasía, extensiones, peinados exagerados, coloraciones o parcialmente, ni cabeza rapada. Sugiere colores naturales del pelo.

I. BARBAS O CHIVAS Y CEJAS

Se admitirán las barbas o chivas que estén bien arregladas a los alumnos al asistir a clases o actividades de la academia. No se admitirán estudiantes con las cejas sacadas finas ni pintadas. Las chivas y las barbas deben ser del color natural del pelo y no se aceptarán dibujos, hebillas de pelo ni cualquier otra forma de amarrar o cintas, ni nada que adorne las chivas o barbas.

J. USO DE PRENDAS Y GAFAS (JOYERÍAS)

No se permite el uso de sortijas, cadenas, pulseras, pantallas e hilos, aunque sean transparentes, en las orejas o cualquier otro artefacto en ninguna parte. Ninguna prenda es permitida, ni hilos, cadenas de nada en ninguna parte del cuerpo. El uso de gafas puestas o adornando la cabeza están prohibidas mientras estén en el salón de clases.

K. TATUAJES

No está permitido los tatuajes fijos ni dibujados, ni de pegamento en ninguna forma que aparente un tatuaje.

L. USO DE MAQUILLAJE

El arreglo facial y de uñas debe ser sencillos y moderados (no colores llamativos o de fantasía, como: azul, rojo, colores neón, negro, verde, amarillo, anaranjado, violeta, plateado, dorado u otra cosa que se ponga de moda y que no cumple con este reglamento.) Los colores de las uñas tienen que ser colores pasteles, que no sean llamativos. No podrán utilizar otra cosa que sea tinte transparente, o los tintes antes indicados, ni diseño. El largo de las uñas no deberá pasar de la ½ pulgada. En los varones está prohibido el uso de maquillaje o tinte de cualquier color en las uñas.

M. LITERATURA O MATERIAL PORNOGRÁFICO

No se permite la posesión o uso de literatura u otro material pornográfico, obsceno o que esté en contra de los ideales y principios de la Academia.

N. PELEAS, AGRESIÓN, AMENAZAS U HOSTIGAMIENTO (**Ver Anejo, página 79**)

No se permite la provocación o participación en: peleas, amenazas, agresión física o verbal, hostigamiento al personal de la academia o demás alumnos, incluyendo por medios electrónicos.

Ñ. HURTO

No se permite el hurto o posesión directa o constructiva de artículos robados dentro y fuera de la academia.

O. CORTES DE CLASES Y FUGA

Si el alumno abandona la academia o se mantiene fuera del salón de clases sin la debida autorización, será considerado corte de clases o fuga de la institución. Se considerará corte de clase una vez hayan transcurrido 15 minutos.

P. LENGUAJE PROFANO

No se permite el uso de lenguaje indecoroso, obsceno o profano en la academia y en toda actividad oficial de la institución, aunque ésta última fuera celebrada fuera de los predios de la academia. La determinación sobre lenguaje o acciones indecorosas, obscenas o profanas se hará conforme a los valores, doctrinas y creencias de la Iglesia Adventista.

Q. ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS O DE ENTRETENIMIENTO

No se permite en los predios de la academia ni en actividades fuera del plantel, el uso o posesión de juegos de azar, apuestas, dardos, radios, bocinas u otro artefacto electrónico de juego o equipo que vaya en contra de la paz o tranquilidad, los ideales y principios de la institución. La escuela no se responsabiliza por la pérdida de artículos electrónicos, juegos, radios, etc. El maestro o cualquier miembro de la dirección de la academia tiene autorización para confiscar aquel artículo que esté prohibido en este inciso o en el manual, y se comenzará el procedimiento disciplinario que corresponda, según la falta.

R. CELULARES

1. El estudiante que posea un celular deberá mantenerlo apagado y guardado todo el tiempo. En casos de emergencia podrá utilizarlo con la autorización del director o por la administración.
2. No se permitirá el uso de los celulares en el plantel escolar ni durante el horario escolar.
3. De causar alguna situación que afecte la seguridad, los principios y normas de la institución, se tomarán las medidas pertinentes

4. La escuela no se responsabiliza por daños ocasionados a éstos y por su pérdida. De causar situaciones que afecte la seguridad, principios y normas de la institución, se tomarán las medidas pertinentes.
5. El padre firmará un permiso autorizando o no autorizando a tomarle fotos a sus hijos.
6. Está prohibido el uso de los relojes inteligentes.
7. El estudiante que tome fotos, grabe y/o publique en las redes sociales, será sancionado. La sanción para aplicarse será proporcional a la falta que cometa con relación a esta prohibición, por lo que, puede conllevar hasta la expulsión de la academia.

S. EQUIPOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

No se permitirá el uso de ningún equipo electrónico sin la debida autorización del director, tales como: celulares, tabletas, relojes inteligentes, cámaras de video o cualquier otro equipo electrónico en la academia y sus actividades.

Nota: La institución no se hará responsable por daños o pérdida de algunos de estos equipos, radios, celulares, juegos electrónicos, etc. que el estudiante traiga a la academia.

T. MEDIOS SOCIALES Y SUS USOS

Las Academias Adventistas utilizan los diferentes medios sociales que existen para dar promoción de las escuelas, para comunicación entre la comunidad escolar entre otros. Es importante que se utilicen de manera ordenada siguiendo unas reglas:

- i. Solicite autorización para subir una foto o video
- ii. Ayude a crear un ambiente agradable
- iii. Escriba utilizando las reglas de ortografía y redacción
- iv. Respete la privacidad de otras personas
- v. Recuerde que la información que coloque se hace pública y usted es responsable de lo que publique
- vi. Mantenga la información exclusivamente en asuntos de la escuela
- vii. Respete el derecho de autor y las marcas registradas
- viii. Haga uso del buen juicio
- ix. Asegúrese de que lo que publique esté de acuerdo con las Políticas de la escuela
- x. Los “chats” que crean los padres **No** son un medio de comunicación oficial de la escuela

- xi. Estos “chats” podrían terminar en asuntos legales y cada participante debe considerar la conducta o mensaje que publica.

U. CLASES POR VIDEOCONFERENCIA

El uso de la tecnología de clases por videoconferencia es una donde los estudiantes no se encuentran físicamente en el mismo lugar, pero están recibiendo la enseñanza y las destrezas del grado. Cuando se dé esta modalidad, debe ser una segura y estrictamente para el uso educativo. Además, deberán seguir las mismas reglas que aplican estando de manera presencial, incluyendo el utilizar el uniforme escolar.

Para el buen funcionamiento al utilizar videoconferencia es importante que:

- i. La videoconferencia no es obligada, pero se utilizará cuando la academia entienda que hay una situación que lo amerite.
- ii. Las clases por medio de la videoconferencia podrían ser grabadas para beneficio de los estudiantes que no pudieron conectarse o deseen repasar el material, dependiendo de la plataforma de la escuela. La academia se reserva el derecho de entrar a las clases, intervenir e investigar para verificar cualquier incidente que no cumpla con las reglas.
- iii. El estudiante, cuando esté conectado, debe ser en un lugar que propicie el buen aprendizaje y no en lugares públicos, autos, entre otros.
- iv. No debe haber interrupciones
- v. En caso de que el estudiante necesite asistencia, podrán asistirle tratando de no salir en la cámara
- vi. El estudiante debe participar de la clase y mantenerse atento
- vii. Durante la clase el estudiante se abstendrá de estar navegando en las redes sociales, enviar mensajes de texto, contestar el teléfono
- viii. El estudiante debe ser puntual y mantener la cámara encendida en todo momento
- ix. Se pasará lista de asistencia y el estudiante debe estar conectado hasta finalizar la clase. De tener algún inconveniente, deberá notificarlo al educador
- x. Las claves de entrada no deberán compartirlas, y son para uso exclusivo académico.
- xi. Nadie está autorizado a sacar fotos “ screenshots” , ni grabar audio y subirlo a ninguna red social o compartirlo, esto representa una falta mayor

V. GRABAR, FOTOGRAFIAR Y PUBLICAR

Ningún estudiante podrá grabar, fotografiar y publicar ningún suceso o evento dentro o fuera del plantel escolar. Tampoco podrá permitir que sea grabado, fotografiado ni

publicar imágenes suyas. Lo anterior tendrá como excepción, que sea autorizado por el Director/a de la academia y siempre que sea con fines académicos, y previo a la autorización de los padres o tutores del estudiante. La autorización de los padres o tutores deberá obtenerse al momento de matricular al estudiante. Se hará solo una vez, y podrá ser revocada a petición de cualquiera de las partes.

W. LANZAR O JUGAR CON PIEDRAS U OBJETOS

Se prohíbe el lanzar o jugar con piedras u otros objetos que puedan causar daños a los demás. El estudiante que esté lanzando o jugando con piedras u otros objetos y hiere algún estudiante o rompe alguna propiedad de la escuela y/o afuera, el alumno y el padre serán responsables y responderán al daño causado según las especificaciones de la academia.

X. ACTOS DESHONESTOS

Se prohíbe la exposición indecente e indecorosa tales como:

1. Bajarse sus pantalones o los de sus compañeros.
2. Levantarse su falda o la de sus compañeras.
3. Mostrar sus partes íntimas o ropa interior.
4. Señalarse o tocarse sus partes o las de sus compañeros.
5. Cualquier otro acto que la administración crea deshonesto, según lo determine(n) los principios y creencias de la Iglesia Adventista.

Y. IDEAS ATEAS Y MENOSPRECIO A LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Academia es una Institución Educativa cuya misión singular y fundamental es el divulgar las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Debido a que la academia es una institución organizada y operada exclusivamente con lo antes indicado, no se admitirán en sus aulas estudiantes que manifiesten, antes o después de haber sido admitidos, rechazo y desdén por el más riguroso cumplimiento de dichas creencias. Tampoco podrán llevar aquellos símbolos que creen conflictos, discusiones, quejas, controversias entre los estudiantes, que interfiera con las labores académicas y de enseñanza, que afecten el derecho de los demás, que sean contrarios a los principios educativos y religiosos de la institución, que afecten el sosiego, paz y tranquilidad y todos aquellos que atenten contra la armonía, la moral y el orden de la escuela. Aquellos padres que “autoricen” a sus hijos(as) a no comportarse en su vida escolar conforme a las referidas creencias de la Iglesia Adventista, demuestran entonces su determinación de discontinuar su relación con la academia y podrán ser llevados a la Comisión de Disciplina, aplicar la medida disciplinaria que amerite la acción, incluida la separación indefinida y podrán ser llevados a la comisión de disciplina para aplicar la medida disciplinaria que amerite la acción, incluida la expulsión.

Z. USO O POSESIÓN DE EXPLOSIVOS O MATERIAL PIROTÉCNICO

Se prohíbe el uso, fabricación o posesión de explosivos de cualquier clase y sus derivados o gases atómicos en la academia o sus alrededores. Los estudiantes y padres o encargados serán responsables de todos los daños de la propiedad y daños corporales.

AA. PROPIEDAD ESCOLAR / DAÑOS A LA PROPIEDAD - ROMPER, ALTERAR, CORTAR, PERFORAR, MUTILAR, DIBUJAR, COLOREAR, ETC.

Daños a la propiedad escolar será motivo de sanción. Los alumnos que sean partícipes, serán responsables del cuidado, limpieza y respeto a la propiedad ajena o de la academia. Los padres o encargados serán responsables por daños que causen sus hijos a la planta física y equipo de la academia y de sus salones.

BB. FALTA DE HONESTIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

No se permite la falta de honestidad en exámenes, trabajos escolares, ocultar información, mentir, plagio, etc. Se considerará una falta de honestidad aquellas versiones brindadas a los miembros de facultad o directivos u organizaciones o cuerpos rectores de la academia, que induzcan a error o de carácter mendaz. La Unión Puertorriqueña de los Adventistas del Séptimo Día reconoce que el entorno educativo es una de las áreas más susceptibles en cuanto al abuso inconsciente y el respeto a la autoría intelectual y profesional. Para beneficio y conocimiento de nuestras academias adventistas hemos adoptado la siguiente Política con el objetivo de proteger, reconocer y divulgar la protección de los Derechos de Autor, según establecido por ley. Esta política institucional ofrece la orientación necesaria para que cada facultativo, estudiante y otros comprendan la seriedad y el respeto en el ambiente educativo y administrativo. El protocolo completo está disponible en el Manual de Protocolos.

CC. ESTUDIANTES EN EQUIPOS DEPORTIVOS

Todos los años los maestros o entrenadores de los equipos deportivos que representen a la Academia Adventista deberán entregar un listado a la administración con los nombres de los candidatos para formar parte de los equipos deportivos. Estos deberán cumplir con las siguientes reglas:

- a. Tener un promedio de no menos de 2.00
- b. Aprobar todas las clases del año anterior
- c. No tener probatoria
- d. Mantener una conducta que represente la filosofía adventista
- e. No tener un expediente en la comisión de disciplina
- f. Ser responsable de sus tareas y exámenes

De no cumplir con las reglas, el estudiante no podrá ser parte del equipo. Si en algún evento el estudiante no sigue las reglas de un deportista tanto dentro de la cancha o fuera de la cancha o dentro del campo o pista o fuera o en cualquier otro lugar que sea la disciplina deportiva, podrá ser suspendido o expulsado del equipo. Todo padre deberá

firmar una autorización para que el estudiante participe de la actividad. Y será responsable de buscarlo en los horarios anunciados.

DD. HUELGAS

No se permite en la escuela huelgas, piquetes, propaganda contra la escuela, facultad, personal o administración.

EE. SÍMBOLOS QUE AFECTAN LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Se prohíbe al estudiante ostentar símbolos dentro de los predios escolares que constituyan actividades oficiales o promuevan actos ilegales o políticos, que afecten la dignidad del ser humano, que constituyan falta de respeto hacia los demás, aquellos que sean inmorales, que interrumpen las labores estudiantiles, inciten a la violencia, a la sexualidad, material obsceno, y aquellos que promuevan conducta inmoral y que estén en contra de nuestros principios.

FF. PERSONAS AJENAS AL PLANTEL

Por la seguridad de la comunidad escolar toda persona ajena al plantel deberá pasar por las oficinas administrativas para obtener permiso de entrada, conforme a lo estipulado en la Ley #30 del 16 de mayo de 1972. Ninguna persona está autorizada a entrar a los predios o al plantel de la escuela sin la debida autorización.

GG. TARDANZAS A CLASES

Todo estudiante asistirá puntualmente a cada clase. Se considera tardanza cinco (5) minutos luego que haya sonado el timbre. Por cada tres (3) tardanzas no justificadas se considerará una ausencia. En caso de que esté imposibilitado de asistir puntualmente a clases, deberá notificar su tardanza mediante excusa escrita firmada por el padre, madre o encargado, a tenor con las normas establecidas en este reglamento.

HH. AUSENCIAS A CLASES

Con el propósito de que el estudiante obtenga el mayor provecho de sus clases, se requiere la asistencia para aprobar la asignatura. Todo alumno que acumule 15 ausencias al semestre, su caso será evaluado por la facultad quienes recomendarán las acciones o consecuencias académicas a ser aplicadas al estudiante. A las 20 ausencias al semestre se entenderá que podrá fracasar la asignatura. La escuela no se hace responsable por cualquier fracaso y cualquier inconveniente que pueda tener el estudiante. Toda ausencia que se reclame por enfermedad debe traer certificado médico por dos o más días.

II. SUSPENSIÓN DE ESTUDIANTES

Todo alumno suspendido se verá obligado a abstenerse de visitar la academia y sus alrededores durante los días de suspensión. El director o su representante podrán suspender hasta un máximo de cinco (5) días de forma consecutiva. Cualquier medida disciplinaria que requiera más de cinco (5) días debe ser aprobada por la Junta

Administrativa de la academia. El director o su representante puede, discrecionalmente, aplicar la labor comunitaria como medida correctiva al estudiante, en lugar de la suspensión.

JJ. FALTA DE RESPETO O AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL

No se permitirá ningún tipo de conducta que demuestre falta de respeto por alumnos al personal administrativo, maestros o personal clasificado de la academia. Ningún estudiante podrá intimidar a cualquier miembro de la escuela o padres.

KK. CONDUCTAS NO CONTEMPLADAS

Cualquier otra conducta no contemplada en este Reglamento, pero que afecte las normas escolares y nuestros principios religiosos, será referido a la Comisión de Disciplina para la acción a tomar. Cualquier otra violación que la Comisión de Disciplina de la academia considere como falta a las normas y principios de la academia será sancionada a discreción de la administración o de la Comisión de Disciplina.

De repetirse las faltas que conlleven pérdida de méritos, el alumno comparecerá ante el Comité de Disciplina con el padre para tomar la acción pertinente.

LL. DROGAS, ALCOHOL, TABACO, FUMAR O (VAPING) Y ARMAS

POLÍTICA ESCOLAR:

UNA ACADEMIA LIBRE DE DROGAS, TABACO, FUMAR O (VAPING), ALCOHOL Y ARMAS

Nuestra academia se proclama libre de drogas, tabaco, fumar o vaping, alcohol y armas por el bien de todos sus alumnos, facultad y el buen nombre de la institución. No se permite el uso, posesión, manufactura, suministro o distribución de drogas, narcóticos (drogas prohibidas por ley – Ley pública Núm. 101-226), bebidas alcohólicas, cigarrillos, tabaco o sus derivados o alguna otra sustancia intoxicante, medicamentos y armas de fuego, dentro del plantel y en actividades auspiciadas por la escuela. Cualquier miembro de la comunidad escolar tiene la responsabilidad de informar a la administración de la escuela adventista de forma confidencial sobre alguna sospecha de uso, posesión, distribución y abuso de drogas y alcohol, entre otros. En caso de que la academia tenga motivos o sospechas de que el alumno está violentando esta norma, se procederá a hacer una investigación entre los alumnos, padres y personal de la academia y se activará el Comité de Disciplina. Además, los padres o encargados del menor autorizan a que, habiendo motivos o sospechas se proceda a hacer un registro personal, de bultos, autos, material o equipo escolar del alumno. También los padres o encargados autorizan a que la academia, en caso del alumno ser sospechoso de uso, posesión, distribución y/o venta de drogas, se solicitará una prueba de dopaje por la agencia pertinente. Dicha prueba, de reflejar un resultado positivo a drogas, será costeadada por el padre o encargado. No se permitirá bajo ninguna circunstancia que persona que viole estas políticas o que esté bajo los efectos de sustancias controladas o alcohol esté en la escuela, dentro o fuera de ella,

o participe en actividad auspiciada por ella. Se removerá a los estudiantes o suspendidos hasta completar la investigación.

La Academia fomenta la no violencia y la protección a la vida, por lo que no se permite el uso o la posesión de ningún tipo de armas o instrumentos que puedan causar daño físico a otra persona, dentro y fuera del plantel.

PENALIDAD: Suspensión automática y referido a la Comisión de Disciplina y a la Junta Ejecutiva para aplicar cualquier otra medida que corresponda a la falta, la cual puede incluir expulsión. Esto se considera una falta mayor.

Razones de expulsión:

1. A testimonio de una o más personas que le merezca credibilidad a las autoridades de la academia o al funcionario que haya realizado la investigación o reunión con los padres del estudiante.
2. Hallazgo de drogas (incluyendo tabaco, cigarrillos, vaping y alcohol, entre otras) y armas y/o artefactos peligrosos en las pertenencias del alumno, sea para uso, ofrecerla, regalarla o venderla.

SECCIÓN X: USO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL

Nuestras Academias ofrecen servicios en distintas instalaciones dentro del plantel escolar, además de los salones de clases. A continuación, se describe la manera en que se dará uso y disfrute de ellas.

A. COMEDOR ESCOLAR

Todo alumno tiene derecho a participar de los servicios del comedor escolar. Se espera que todo alumno participe del comedor escolar con el propósito de cuidar su salud. Aquellos estudiantes que tienen alguna condición especial de salud deben enviar un certificado médico para atender su dieta en el comedor escolar.

DIVULGACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE COMEDORES ESCOLARES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

Las operaciones de esta institución están en conformidad con la política del Departamento de Agricultura de los E.U., que prohíbe "la discriminación en base de raza, color, sexo, edad, impedimento físico, religión u origen nacional". Toda persona que crea ha sufrido discriminación en cualquier actividad relacionada con el Departamento de Agricultura Federal debe comunicarse a: Administrador Food and Nutrition Service, 3101 Park Center Drive, Alexandria, VA 22302.

La proteína animal que ofrece Comedores Escolares en nuestra academia es sustituida por proteína vegetal, de acuerdo a los principios de nuestra institución.

B. REGLAS DEL COMEDOR

1. Hacer turno para entrar, sin gritar, empujar ni colarse. Mantener el orden fuera y dentro del comedor.
2. Observar los buenos modales en la mesa.
3. Consumir todos los alimentos y mantener mesas y piso libre de desperdicios. Depositar desperdicios y utensilios en área indicada.
4. No introducir otros alimentos al comedor ni sacar los alimentos del comedor sin la debida autorización.
5. Tratar a los empleados del comedor con respeto y consideración y obedecer sus instrucciones.
6. Mantenerse fuera del área de la cocina y almacén.
7. Evitar conversaciones, las cuales consumen el tiempo señalado para comer.

Cualquier estudiante que no siga las reglas del comedor, se considerará como una falta.

C. ALIMENTOS SERVIDOS EN LA ACADEMIA Y/O ACTIVIDADES

Las comidas que se sirvan en actividades dentro o fuera de la institución, tienen que cumplir con las normas de la institución. No se permite el uso de mariscos, carnes o sus derivados, ni bebidas con cafeína ni alcohólicas como el chocolate, bebidas energizantes, entre otros. El padre, madre, tutor, familiar, amigo u otra persona podrá llevarle alimento al estudiante siempre y cuando siga las normas de alimentos servidos en la academia y la administración autorice la entrada de alimentos.

D. NORMAS PARA TRAER AUTOMÓVILES AL PLANTEL ESCOLAR

Debido a que tenemos una responsabilidad con los estudiantes que están en nuestra institución y sus alrededores, se hace necesario limitar el uso de automóviles por parte del estudiantado.

El padre que entienda tener una razón justificada para que el (la) hijo(a) traiga automóvil, debe solicitar por escrito evidenciando las razones y notificar el color y número de tabilla del auto. Al radicar la solicitud debe proveer a la Academia evidencia de que el vehículo y el conductor (estudiante) cuenta con licencia de conductor vigente y una cubierta de seguro privado (adicional al seguro compulsorio). Esta información será sometida al Comité de Disciplina para su evaluación. La escuela se reserva el derecho de aprobar o revocar cualquier solicitud o permiso. Hasta tanto no sea aprobada la solicitud, el estudiante estará impedido de traer un automóvil. El padre, madre o encargado liberarán a la academia y proveerán defensa y cubierta a ésta y a sus instituciones matrices por cualquier daño provocado por el automóvil o que se le provoque a éste.

Notas:

1. Este permiso no autoriza al estudiante a utilizar el automóvil en actividades oficiales de la escuela.
2. La escuela puede revisar cualquier carro utilizado por un estudiante cuando lo entienda necesario. Los padres o tutores legales del menor así lo autorizan y liberan de responsabilidad a la academia, su facultad, oficiales y corporaciones matrices.
3. La escuela les asignará un estacionamiento a los estudiantes autorizados.
4. El padre será responsable por cualquier daño que incurra el hijo con el uso del automóvil.
5. No podrá hacer ruidos exagerados utilizando el auto.
6. La música en un volumen alto está prohibida mientras esté en los predios de la escuela, en alguna actividad oficial fuera o dentro de la escuela.
7. No podrá estacionarse bloqueando las entradas y salidas, ni bloqueando a otros autos.
8. Deberá mantener una velocidad dentro de la ley.
9. No podrá salir de la escuela en su auto en horario de clases ni montar a ningún estudiante en su automóvil.
10. La escuela quedará libre de toda responsabilidad por daños causados a cualquier propiedad por el uso del automóvil por un estudiante.
11. Cada campo local podrá añadir condiciones a este artículo.
12. La escuela no se hace responsable por los daños o hurtos del automóvil del estudiante.
13. Deberá presentar un seguro privado.
14. El estudiante debe poseer una licencia vigente de conductor de Puerto Rico.

E. ÁREAS DE JUEGOS, CANCHAS, GLORIETAS Y PARQUES

Las áreas verdes y las de juegos, las canchas deportivas, las glorietas y los parques de pelota, soccer u otros son para el uso y disfrute de todos los estudiantes. Se espera que cada estudiante observe una conducta apropiada, evitando causar daños a la propiedad y a los demás estudiantes.

El uso de estas instalaciones será regulado por la administración de la academia y los estudiantes deberán seguir siempre las instrucciones de sus maestros y oficiales de la institución.

F. SERVICIOS DE CONSEJERÍA

Las escuelas que cuenten con una orientadora o consejera coordinarán charlas para los estudiantes, brindarán orientación sobre las alternativas de estudios universitarios, coordinarán las visitas a la Universidad Adventista de las Antillas, coordinarán las pruebas de admisión a las universidades, darán seguimiento a las fechas, orientarán a la comunidad escolar en temas relevantes y de ayuda, y también podrán canalizar los servicios para estudiantes con acomodos razonables, intervención en momentos de crisis, referidos, ayudas y servicios.

G. SERVICIOS DE CAPELLANÍA

El propósito del Ministerio de Capellanía Adventista y la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, es una sola: “Anunciarle al mundo el evangelio eterno. De esa manera, restaurar a la destrozada humanidad hasta su plenitud, en su relación con Dios”. (Reglamento operativo de la División Interamericana de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, p. 265). Cada miembro de la comunidad escolar podrá coordinar con el capellán asistencia espiritual.

H. TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

A principios del año escolar se le entrega una tarjeta de identificación a todos los estudiantes y personal de la escuela con el propósito de seguridad e identificación. Cada uno es responsable de llevar la tarjeta de identificación todos los días. Si se le pierde la tarjeta tendrá que reemplazarla y el costo será responsabilidad del padre o encargado.

I. POLÍTICA DE RETENCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ACADÉMICOS

Las Academias Adventistas tienen un protocolo de confidencialidad de documentos de estudiantes que se lleva a cabo bajo la Ley FERPA 1974. El padre o encargado podrá tener acceso al expediente académico siempre y cuando coordine con la administración el día y la hora. Luego que el estudiante se gradúe, se le entregará tarjeta de vacunas, transcripción de crédito y el diploma de graduación. Luego de que el estudiante se gradúe la escuela sólo se quedará con copia de la transcripción de crédito, copia del certificado de graduación y estos documentos podrán estar de manera digital. En caso de que el estudiante pierda su diploma de graduación, la escuela sólo podrá dar copia o transcripción de crédito certificando el grado y podrá tener un costo. En caso que el estudiante esté fuera de Puerto Rico, podrá hacer la solicitud vía email para recibir copia de los documentos.

J. PRUEBAS ESTANDARIZADAS

Las Academias Adventistas en su interés en medir el aprovechamiento académico de nuestros estudiantes, administra pruebas estandarizadas a toda la comunidad escolar y las mismas están incluidas en la matrícula. Estas pruebas nos ayudan a evaluar nuestros currículos y evaluar las necesidades de nuestra comunidad. Es importante que los padres

o tutores se aseguren de que el estudiante tome la prueba en las fechas asignadas y, de no poder asistir, tendrán que coordinar con la compañía que ofrece las pruebas.

SECCIÓN XI: USO DE LA BIBLIOTECA

A. DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS:

La Biblioteca es una unidad docente que ofrece y presta servicios primordialmente a la comunidad escolar. A fin de cumplir con estos requisitos se señala nuestro objetivo principal:

Como institución religiosa que es la Academia Adventista, su objetivo principal será educar a nuestra comunidad escolar en los aspectos morales-religiosos. La biblioteca tendrá, además, como objetivo proporcionar lectura escogida para nuestros alumnos, dando énfasis en el aspecto religioso y moral.

Se orientará a los alumnos y demás usuarios en la utilización de la biblioteca y sus recursos de manera que éstos contribuyan a su desarrollo intelectual y cultural, de diversas formas y maneras (películas, material individual, menos literatura escrita, etc.)

Complementará el material a ofrecerse o el currículo de la escuela.

B. PRÉSTAMOS:

1. Únicamente se prestará material a personas que tengan que ver directamente con la academia y a estudiantes regulares de nuestras academias.
2. La biblioteca prestará el material por espacio de dos a cuatro semanas como máximo. Habrá flexibilidad y se prestará el material por un tiempo de acuerdo con la necesidad del usuario y de la institución.
3. Se renovará el material siempre y cuando el libro sea presentado a la bibliotecaria.
4. El usuario podrá tener en calidad de préstamo un libro a la vez y por el término de días antes mencionado. De integrar más de un libro a la vez, será con el consentimiento de algún profesor o la bibliotecaria.
5. Al ausentarse de la academia por vacaciones u otra razón, se devolverá todo el material.
6. Los libros de referencia serán utilizados internamente, no serán circulados.
7. Los libros en reserva se utilizarán internamente, no serán circulados sin autorización.

8. Los libros prestados deberán ser devueltos antes de los exámenes finales. Estudiantes con libros prestados que no hayan devuelto, serán cargados a sus cuentas.

C. NORMAS DE DISCIPLINA EN LA BIBLIOTECA:

1. No se permitirá a nadie comiendo o bebiendo dentro de la biblioteca.
2. En lo que respecta al orden y disciplina de la biblioteca, se aplicará lo mismo que se aplica en el salón de clases.
3. Se exigirá un ambiente de orden, paz y tranquilidad indispensables para el estudio y el trabajo intelectual en la biblioteca.
4. Sustraer algún material sin permiso se considera como ofensa grave y una falta de honradez.
5. La visita en horas de clases a la biblioteca se realizará por medio de los pases autorizados y los profesores tendrán la responsabilidad de usar ese proceso de autorización debidamente. Se limitará a cinco (5) alumnos por salón de clases, si es que el profesor no acompaña a los alumnos. En horas libres los alumnos pueden asistir voluntariamente a la biblioteca.
6. No se utilizará la biblioteca para castigos o motivos disciplinarios.
7. El personal de la biblioteca se reservará el derecho de cerrar alguna sala o no ofrecer algún servicio en caso de ausencia de personal adecuado en la misma, o de que no se sigan los procedimientos adecuados para la utilización de la misma. (Ver Memos y Procedimientos de la Biblioteca).
8. El salón audiovisual se utilizará bajo la supervisión de los profesores que soliciten las facilidades. El profesor se responsabilizará de la disciplina y orden del salón audiovisual y no dejará alumnos solos en el mismo. Éste separará las facilidades por arreglo previo e itinerario, y será su responsabilidad ofrecer material educativo que vaya en consonancia con el currículo existente y la Filosofía Educativa de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
9. Los equipos audiovisuales se utilizarán internamente en la institución.
10. Los alumnos deberán usar los accesos correspondientes y determinados para cada nivel para entrar a las facilidades de la biblioteca.
11. Los usuarios deberán firmar la libreta de asistencia de la biblioteca al hacer uso de sus facilidades.
12. El horario de la biblioteca será de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a jueves y de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. los viernes, o el horario que la escuela tenga disponible.

13. Durante el curso escolar los libros o materiales prestados a los estudiantes estarán limitados hasta el 30 de abril, luego de esa fecha no se prestarán libros a los estudiantes.

D. SANCIONES:

1. Se le impondrá una multa de \$0.10 centavos por día por el retraso en la entrega de libros a todo usuario a partir de la fecha de vencimiento, descontando los días festivos, sábados y domingos.
2. Se impondrá una multa de \$0.25 centavos por día de retraso en el caso de materiales audiovisuales.
3. Libros no devueltos o dañados mientras estén en poder del estudiante serán repuestos por uno de igual o mejor calidad y, de no ser ello posible, se le requerirá el pago del valor del libro actual en un término no mayor de 15 días contados a partir de que se le requiere.

E. BIBLIOTECA VIRTUAL ADVENTISTA

La Biblioteca Virtual Adventista es una herramienta de servicio que depende del departamento de educación, y fue establecida por primera vez en 2007 para apoyar los recursos de biblioteca, mejorar la cultura de investigación y la lectura de los estudiantes de todas las edades para el Sistema de Educación Adventista. Cada estudiante de nuestras academias podrá tener el acceso a la plataforma. Se anima a todo estudiante que la utilice para sus trabajos, asignaciones e investigaciones.

User Name: BIAPURU

Password: Daniel3-17

SECCIÓN XII: USO DE LA TECNOLOGÍA

A. PROPÓSITO

Las Academias Adventistas en Puerto Rico cuentan con recursos tecnológicos para ayudar al estudiante en la búsqueda de información con propósitos académicos. El uso de Internet, computadoras, videos, cable TV, televisores y DVD, entre otros, están sujetos a las normas y principios de las academias y de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

El propósito principal de estos servicios es que los estudiantes, junto a los profesores, puedan tener acceso a información actualizada para realizar los proyectos, asignaciones e investigaciones institucionales (ver Política del Uso de Internet de la Biblioteca Escolar de nuestras academias).

Cualquier violación por estudiantes, será referida al Comité de Disciplina para la acción pertinente y, si es necesario, a la Junta Escolar para ser expulsado.

B. PROCEDIMIENTO DE USO DE INTERNET

Uno de esos recursos es la Red de información INTERNET. Este servicio está sujeto a ciertas normas que están de acuerdo con las normas y reglas de nuestra academia y de las normas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, además, se rige por la Política Pública para el Uso y Manejo de la Internet, en las Instituciones y Organizaciones de la Unión Puertorriqueña de los Adventistas del Séptimo Día. El propósito principal de este servicio de INTERNET es que el estudiante pueda tener acceso a información actualizada para realizar sus asignaciones y trabajos.

1. Uso de INTERNET supervisado — Todo estudiante que desee utilizar el INTERNET debe pedir autorización al encargado de la biblioteca o salón de tecnología antes de utilizarlo y debe indicar qué información va a acceder.
2. Firmar libreta de uso — Luego de recibir la autorización del encargado, el estudiante debe firmar el documento de uso de INTERNET a manera de registro diario. Debe especificar nombre, grado, qué información va a acceder, hora, fecha, etc.
3. El uso de INTERNET es exclusivamente para asignaciones y trabajos internos.
4. El encargado le asignará un tiempo límite para el uso de INTERNET.
5. No se permite el uso de INTERNET para email, ni leer, ni enviar o “chat-rooms” con fines personales. Este servicio se utilizará administrativamente y solo con fines educativos.
6. Si desea buscar información que no haya sido asignada, debe consultarlo con el encargado. En este caso el tiempo será ajustado.
7. Existen temas e informaciones que, por su naturaleza, atentan contra los principios de la institución y, por ende, de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Ejemplo: nudismo, pornografía, terrorismo, cierto tipo de música secular, material subversivo, etc. Estos no deben ser accedidos. La persona que intente tener acceso a este tipo de información será sancionada de acuerdo al reglamento escolar.
8. El historial de uso de Internet se revisará periódicamente. De encontrar algún problema o alguna dirección accesada que vaya en contra de las reglas establecidas, la persona responsable por dicha búsqueda será sancionada de acuerdo con el reglamento escolar.
9. La Academia se reserva el derecho de cambiar el procedimiento antes mencionado, dependiendo de las circunstancias o situaciones que lo ameriten.

C. USO DE LA COMPUTADORA

Se permitirá el uso de las computadoras que estén disponibles en los salones para propósitos académicos solamente y siempre bajo la supervisión de un maestro. El estudiante deberá seguir las reglas que establezca la persona encargada de dicho salón.

D. COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de una emergencia se actuará según los manuales de protocolos, pero en caso de una emergencia que conlleve actualizaciones serán notificadas por los medios disponibles en ese momento. Podrán ser por: WTPM, WZOL, WKAQ, WAPA, entre otros.

E. CÁMARAS DE SEGURIDAD

Las Academias Adventistas para la seguridad de nuestra comunidad escolar podrán contar con cámaras en los planteles escolares que registran y graban las veinticuatro horas al día tanto fuera como dentro de los planteles y salones de clase. La cantidad de cámaras y lugares donde se está grabando puede variar de escuela en escuela.

SECCIÓN VIII: CLASES DE VERANO

A. ESCUELA DE VERANO

1. Todos los estudiantes que deseen adelantar en el nivel superior deben tener un promedio mínimo de 3.50 en el promedio general. Para adelantar clases de verano debe ser autorizado por el director de la academia. Esta práctica se realizará si la organización de la escuela lo permite.
2. Los estudiantes que fracasen clases pueden tomar hasta dos (2) clases como máximo durante el verano para reponer los cursos fracasados y nunca para adelantar.
3. Los estudiantes que deseen graduarse en verano y no sean de esta institución y le queden dos (2) créditos para graduarse deben tomar los dos (2) créditos y una clase de religión para un máximo de tres (3) créditos.
4. Los estudiantes que deseen tomar clases en otra institución y deseen que sean aceptadas por la academia deben tener permiso del director.
5. Las clases y matrícula se deben pagar en su totalidad al matricularse.
6. Si el estudiante se da de baja tendrá un reembolso del 75% durante los primeros tres días, un 50% durante el cuarto y quinto día, luego de la primera semana no recibirá reembolso alguno. Todo reembolso será de la enseñanza y no de la matrícula.

7. Una vez pasados tres días de clase, no se admitirán nuevos estudiantes en el programa de verano.
 8. Cada academia, diseñará el uniforme que se usará durante el verano en acuerdo con el Superintendente de Escuelas Adventistas del campo local.
 9. El estudiante tiene hasta dos ausencias sin perder la clase.
- B. Todas las reglas de conducta deberán observarse durante su estadía en la academia en verano.
- C. El estudiante seguirá el reglamento escolar.

Nota:

Para la escuela de verano se aplican las normas según las doctrinas y principios de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. La violación a una de estas reglas puede ser motivo de expulsión. Estas normas deben observarse desde que el estudiante llega a la academia hasta que se va. (Esto incluye el área de entrada, estacionamiento y actividades extracurriculares.)

SECCIÓN XIV: GRADUACIÓN

A. ACTOS DE GRADUACIÓN

1. Los maestros de clase graduanda o consejeros de las clases graduandas tienen que ser miembros activos y bonafide de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
2. Los estudiantes de Kindergarten tendrán graduación.
3. Se considerará graduando todo estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para graduación. No podrá participar de la graduación ningún estudiante que no haya completado todos los requisitos establecidos, excepto aquellos candidatos a graduarse en verano. A estos alumnos se les permitirá desfilar en la graduación, pero no quiere decir que completaron los requisitos de graduación, hasta que traigan evidencia de completado los requisitos y, se le entregará el diploma, si la cuenta está al día. La institución identificará en el programa de graduación a los candidatos a graduarse en el curso de verano.
4. El consejero de la clase tiene que ser miembro activo de la Iglesia Adventista. Comunicará a la dirección cualquier plan o actividad sugerido por los graduandos antes de tomarse un voto final.
5. Puede otorgarse un día de clase para una actividad de graduación.
6. Todos los padres de los graduandos deben pagar su cuota de graduación aun cuando alguno de ellos no quiera participar de los actos de graduación.

7. El diploma se entregará al estudiante que haya completado todos los requisitos de graduación y cuyo padre o tutor no tenga balance pendiente. La academia guardará el diploma por un año. Luego del año no se harán diplomas, sino una certificación del grado con un costo a determinarse por la escuela.
8. La vestimenta para la graduación será toga y birrete. Las joyas, pinturas y la indumentaria extravagante están prohibidas en los ejercicios de graduación. No se permitirán trajes con escotes pronunciados y cortos. Cabello pintado según el Reglamento de Estudiantes. El que no cumpla con esta norma, no participará de los actos de graduación.
9. El programa de graduación será preparado por la administración y el consejero. No se permitirán actividades, mensajes o discursos que no estén anotados en dicho programa.
10. Todas las actividades por realizarse deben estar regidas por las normas de la escuela.
11. No deben establecerse condiciones que impongan sacrificio a los padres o al estudiante. La cuota y otros gastos deben ser aprobados por la administración y serán custodiados por la administración, a través de la Tesorería.
12. En la organización y celebración de los actos de graduación deben participar la administración, el consejero, el Superintendente de Academias Adventistas y oficiales exoficios.
13. El discurso de graduación lo tendrá el estudiante que obtenga el promedio numérico más alto de su clase. De haber más de un estudiante con el mismo promedio, se dividirá el discurso entre los estudiantes que hayan cursado un mínimo de dos años en la Academia.
14. Todos los actos de graduación se celebrarán con el debido orden y respeto de acuerdo con el Código de Educación de la Unión por ser estos actos oficiales del Sistema Educativo Adventista. Ruidos, gritos y desordenes están fuera de lugar y no serán permitidos. La Academia se reservará el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para hacer cumplir esta disposición.
15. El participar de los actos de graduación no garantiza que se ha completado todos los requisitos de graduación.
16. Para poder participar de los actos de graduación, los padres o tutores deben tener su cuenta salda o hacer arreglos financieros con el Director de Finanzas de la academia.
17. El estudiante se abstendrá de llevar en su atuendo de graduación cualquier emblema que represente alguna posición o gesto político o en contra de los principios de la institución. Están prohibidos los adornos en el birrete que no sean aprobados previamente por la administración.

B. SALIDAS DE GRADUACIÓN

1. Kindergarten - La actividad será de (1) día de clase.
2. Sexto - La actividad será de no más de (2) días de clases.
3. Noveno Grado - La actividad será de no más de (3) días de clases.
4. Cuarto Año:
 - a. La salida podrá realizarse fuera del país con la debida autorización y siguiendo las normas del Departamento de Educación.
 - b. No excederán ocho (8) días de clases.
 - c. Los cruceros están excluidos.
 - d. Se organizará por la Oficina de Educación del campo local para todas las academias y se llevará a cabo a la misma vez.
 - e. La academia que no se acoja a este plan, se limitará a cuatro (4) días y (3) noches en Puerto Rico, no podrá salir fuera de la Isla y debe estar acompañada por el superintendente o en quién él delegue, el director y dos (2) maestros como mínimo.
5. La salida de graduandos proveerá a los estudiantes actividades de índole educativo, de servicio, recreativo y espiritual.
6. Se requiere que cada padre o tutor cumpla con los requisitos para obtener los seguros correspondientes para el viaje de graduandos, según indicado por la administración. Además, el padre o tutor deberá proveer una declaración jurada otorgando la representación legal en caso de una emergencia a la persona autorizada por la administración.
7. En todas las actividades los padres o tutores de los graduandos pagarán por los costos de los oficiales que le acompañarán. La escuela no será responsable por dichos gastos ni el campo local. No se comprometerán los fondos de la academia.
8. La administración de la academia, en conjunto con la Oficina de Educación del Campo Local, y la Junta Escolar de la academia, junto a la junta del campo local, nombrará y aprobará el personal que asistirá y coordinará con los consejeros y los directores todas las actividades del viaje de graduación. Luego, serán presentados para aprobación final a la Junta de la Unión.
9. Los estudiantes del 12mo podrán hacer arreglos, a través de la Junta Ejecutiva y la Asociación Adventista del Campo Local, para viajar fuera de Puerto Rico. Dicho viaje, para poder tener el auspicio de la academia, debe ser organizado por la administración y los consejeros y debe realizarse entre el mes de noviembre y el mes de abril.

10. Todos los viajes deben ser supervisados adecuadamente y estar en armonía con las normas denominacionales. Los mismos reglamentos que se aplican en la academia, se aplicarán en estas salidas (vestimentas, comportamiento social, etc.).
11. Los estudiantes que mantengan una condición de Probatoria Disciplinaria (por faltas cometidas) no podrán participar del viaje de los graduandos.
10. Todo viaje o actividad organizada fuera de la época indicada no tendrá el aval de la institución. No podrá contar con la participación del personal de las academias.
11. Los padres o tutores con patria potestad sobre el estudiante darán el más completo relevo de responsabilidad a la academia, sus oficiales, empleados, corporaciones matrices, sus juntas u oficiales o cuerpos directivos y sus aseguradoras, antes del viaje, respecto a los daños a sus hijos, ya sean físicos, o emocionales, materiales o morales. Para ello suscribirán un documento a esos efectos. Será responsabilidad del padre solicitar el documento, de no hacerlo se entenderá que ha asumido toda la responsabilidad y libera a los antes mencionados.

C. DIRECTIVAS DE LAS CLASES GRADUANDAS

1. Los consejeros de clases graduandas de 6to, 9no y 4to año serán asignados por la administración escolar.
2. El consejero comunicará al director cualquier plan de actividad sugerido por los graduandos antes de tomarse voto final, quien a la vez lo referirá a la Oficina de Educación del Campo Local, corporaciones antes de presentarlo a la Junta Escolar para estudio y aprobación.
3. La directiva de la Clase Graduanda se escogerá al iniciar el año escolar. Participarán en la selección los estudiantes, el maestro consejero y el director. En todas las reuniones de la directiva, el consejero debe estar presente.
4. Para poder pertenecer a la directiva de la Clase Graduanda los miembros deben tener un promedio académico general de "B" y/o mantener una conducta no menos de 85 méritos.
5. Se requiere una puntuación mayor para el presidente, secretario y tesorero. (No menor de 3.50 en los estudios realizados del año anterior y una conducta no menos de 90 méritos). De no haber estudiantes con dicha puntuación podrá calificar el de promedio más cercano.
6. Los miembros deben mantener una buena conducta y una actitud positiva hacia las normas y principios de la academia.

7. Los miembros deben ser aprobados por la administración y la facultad de la academia.
8. Cualquier miembro de la directiva que baje su promedio u observe una conducta no satisfactoria durante el transcurso del año escolar será relevado de sus responsabilidades automáticamente.
9. Las reuniones y actividades de las clases graduandas no deben intervenir con las clases regulares.
10. Para ser presidente o vicepresidente de la clase graduanda, el alumno deberá:
 - a. Haber cursado por lo menos dos (2) años anteriores en nuestro sistema educativo.
 - b. Ser miembro bautizado de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
 - c. Cumplir con los puntos señalados en las letras anteriores.
 - d. No haber estado bajo probatoria durante el año anterior.

D. OTORGACIÓN DE MEDALLAS

1. La determinación de medallas en la graduación será de acuerdo con las directrices de la Oficina de Educación del Campo Local, Corporación y según la Oficina de Educación de la Unión Puertorriqueña, administración y facultad de cada escuela, luego de haber analizado los documentos académicos de los estudiantes y sus promedios: (Kindergarten, elemental 1-6, intermedia 7-9 y superior 10- 12).
2. Solo se otorgarán medallas a estudiantes que obtengan promedios de 3.50 - 4.00.
Se utilizará la siguiente escala:

Alto Honor 3.80 — 4.00

Honor 3.50 – 3.79
3. Sólo se otorgará una medalla por materias de entre los estudiantes que tengan los promedios más alto en la clase (de 3.50 en adelante). Para cualificar para medalla por materia, debe haber tomado todas las clases en una Academia Adventista requeridas en el nivel.
4. Se otorgará la medalla “Reconocimiento del Superintendente” a los estudiantes que hayan cursado los doce (12) años de estudio en las Academias Adventistas. Cualquier otra distinción que requiera reconocimiento académico será evaluada por la administración escolar, el Superintendente y la Junta de Gobierno de la academia.
5. Para determinar la otorgación de medallas por promedios, se hará de la siguiente forma:

- a. Kindergarten: Se tomarán en consideración todas las notas finales del kindergarten de manera numérica y se obtendrá el promedio más alto. Las clases que se tomarán en consideración para sacar el promedio más alto serán: matemáticas, inglés, español, ciencias, estudios sociales y Biblia.
 - b. Elemental: Se tomarán en consideración todas las notas del nivel elemental. Se sumarán los valores numéricos de las notas de cada grado y se obtendrá el promedio por cada año. Luego se sumarán los seis (6) promedios y se dividirán entre los seis (6) años, obteniendo un promedio general del nivel elemental. Las clases que se incluirán para promedio general serán: matemáticas, inglés, español, ciencias, estudios sociales y Biblia.
 - c. Intermedia: El promedio se obtendrá sumando los valores numéricos de las notas de cada grado (7mo a 9no) y dividiendo entre los tres (3) grados, obteniendo el promedio general.
 - d. Superior: El promedio se obtendrá sumando los valores numéricos de las notas de cada grado (10mo a 12mo) y dividiendo entre los tres (3) grados, obteniendo el promedio general.
7. **Valedictorian:** Esta distinción sólo se otorga a un estudiante del grado duodécimo. (Este premio de valedictorian **NO** se da en kindergarten, sexto ni noveno grado). La institución seleccionará el (1) estudiante del duodécimo grado con un promedio numérico de 4.00 y la mejor experiencia académica para el premio de Valedictorian.
- NOTA: Este premio de Valedictorian sólo se lo lleva un estudiante.
8. **Salutatorian:** Esta distinción sólo se otorga al estudiante con el segundo promedio más alto del duodécimo grado. (Este premio de salutatorian **NO** se da en kindergarten, sexto ni noveno grado). La institución seleccionará un (1) estudiante del duodécimo grado con el segundo promedio numérico más alto y la mejor experiencia académica para el premio de salutatorian.
- E. ORGANIZACIÓN Y USO DE FONDOS POR LAS DIRECTIVAS O CLASES GRADUANDAS:
- Los estudiantes de 6to, 9no, y 12mo grado que sean candidatos a graduación podrán organizar un plan de actividades y, por consiguiente, recaudar fondos bajo las siguientes condiciones:
1. Se preparará un presupuesto que contenga la partida de los gastos de graduación y la partida de las actividades. El mismo debe ser confeccionado entre el consejero y la directiva de graduandos. Luego, debe ser aprobado por la mayoría de los estudiantes de la clase, los padres y los administradores de la escuela. (Cualquier diferencia se analizará en la Junta de Gobierno).

2. La partida de gastos de graduación debe quedar separada de los gastos de actividades. Si alguna de las partidas queda en déficit debe ser cubierta por los estudiantes y no por la academia.
3. Todo el dinero recaudado debe ser depositado en una cuenta bajo la supervisión directa de la escuela.
4. La administración de la academia supervisará el uso de dichos fondos, pero no los administrará.
5. Los consejeros y los oficiales administrativos de la directiva de graduandos serán los encargados de ejecutar los planes definidos, en consulta con el director y administración de la escuela.
6. Toda graduación debe ser organizada de acuerdo con la filosofía, principios y el Código de Educación de las Academias Adventistas de Puerto Rico. Por lo tanto, no deben ser ostentosas y debe ser en lugares adecuados para los actos de graduación.
7. La ayuda de los padres con relación a la graduación es importante, pero éstos deben de trabajar en común acuerdo con los consejeros, estudiantes y la administración de la academia y no imponer criterios que estén en contra de las normas y principios del Sistema Educativo Adventista.
8. Las demás clases graduandas deben ajustarse al periodo antes indicado para llevar a cabo sus actividades.
9. La Administración de la Academia y su Junta Escolar se reservarán el derecho de ampliar o modificar las cláusulas antes expuestas.
10. Las clases graduandas dejarán un regalo a la institución, luego de identificar con la administración una necesidad de la escuela.

SECCIÓN XV: ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

A. CONSEJO DE ESTUDIANTES

La academia da la autorización para que se organice un Consejo de Estudiantes cuyo propósito es trabajar en pro del desarrollo de la misma. Éste trabajará en coordinación con la facultad y la administración.

1. Organización
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente

- c. Tesorero
 - d. Secretario(a)
 - e. Vocales - Un representante de cada grado o grupo
 - f. Consejeros - Un representante de la administración y un profesor de cada nivel.
2. En cada reunión debe haber presentes, por lo menos, dos (2) consejeros.
 3. Deben llevarse actas de cada reunión y debe haber copia en la oficina del director.
 4. Los presidentes y vicepresidentes de las organizaciones estudiantiles de nuestra academia, tales como: Consejo Estudiantil, Directiva de Clases Graduandas, Clubes, etc., deben ser estudiantes adventistas, ya que éstos conocen y están relacionados con los principios y filosofías de la Academia Adventista.
 5. Cualquier actividad y publicación debe tener la aprobación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y de la administración de la escuela.
 6. Para ser presidente, secretario, tesorero se requiere una puntuación mínima de 3.00.
 7. No se aceptarán alumnos que estén en probatoria académica y/o disciplinaria.

B. CLUBES:

La academia da autorización a la formación de clubes. Las pautas por seguirse en la formación de estos clubes habrán de ser las mismas que se aplican al Consejo Estudiantil.

SECCIÓN XVI: ESCUELAS DEL HOGAR

Escuelas bajo la dirección de los padres, que se encargan del local, equipo, personal, mantenimiento, etc., sin la participación directa de la iglesia, misión o asociación. (Reglamento Operativo 2007- 2008 División Interamericana de la Asociación General).

EDUCACIÓN EN EL HOGAR PARA LOS GRADOS DEL K—12MO BAJO LA TUTELA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL CAMPO, CUANDO ES SOLICITADA VOLUNTARIAMENTE POR LOS PADRES.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día cree en el desarrollo del niño, por lo que considera que el desarrollo a temprana edad es importante. La influencia del hogar en los primeros años es importante para el éxito en el desarrollo futuro. Los padres tienen gran responsabilidad al momento de apoyar el trabajo de los maestros y todo debe estar basado en la dirección Divina. Por tal motivo, reconocemos la enseñanza del hogar como algo vital, pero dichos procesos deben

ser disciplinados, organizados y en coordinación con la Oficina de Educación del Campo Local. Por tal razón, todo padre que desee matricular su hijo en el programa de educación en el hogar debe adoptar los siguientes puntos:

- A. El padre que desee comenzar un programa de educación en el hogar solicitará orientación en la Oficina de Educación del campo local. Éste debe ser el maestro del estudiante.
- B. Se documentará una entrevista entre el Superintendente, los padres y el estudiante donde resaltarán:
 - 1. Razones para educar en el hogar
 - 2. Compromiso de los padres con el programa
 - 3. Estabilidad familiar
 - 4. Acuerdo mutuo de los padres
- C. El Superintendente de Escuelas pedirá una copia de la transcripción de crédito oficial, la cual será sometida en sobre sellado a mano del padre, o vía correo postal o electrónico.
- D. De no poseer una transcripción de créditos oficial, el Departamento de Educación del campo local someterá al candidato a una prueba de ubicación por una agencia acreditada. El padre costeará los gastos.
- E. Se cumplimentará una hoja de solicitud acompañada de los siguientes documentos:
 - 1. Transcripción de créditos oficial o prueba de ubicación.
 - 2. Dos fotografías 2 x 2.
 - 3. Certificado de vacunación original al día o declaración jurada de negación a vacunas.
 - 4. Carta de interés firmada por ambos padres o tutor(es) legales.
 - 5. Evaluación psicológica o psicométrica del candidato.
 - 6. De ser aceptado(a) al programa, los padres firmarán: contrato de responsabilidad institucional y del estudiante, así como un contrato financiero.
 - 7. Cualquier otro documento que el superintendente solicite.
 - 8. Prueba estandarizada por agencia registrada
- F. En el caso de reubicación, una vez recopilada toda la información requerida por el Superintendente de Escuelas del campo local, someterá el caso a la Comisión de Educación de su campo local, la cual, de ser positiva la respuesta, recomendará a la Junta Administrativa Local para decisión final.

- G. El padre pagará:
1. La cuota establecida por El Departamento de Educación Local.
 2. Matrícula (como estudiante regular) en la escuela tutora.
 3. Cuotas requeridas por la escuela, incluyendo graduación, si fuera el caso.
 4. El 40% de la mensualidad de dicha escuela para los grados K-3 y 50% para los grados 4 - 6, para efectos de supervisión y expedientes.
- H. El director de la escuela nombrará un maestro tutor, empleado de la academia, que entienda su rol con dicho estudiante.
- I. El estudiante se reportará a la escuela cada mes para ser evaluado por su tutor en el horario que éste establezca y una vez por semestre al Departamento de Educación del campo local para la evaluación semestral.
- J. El padre estipulará bajo contrato:
1. Participación del estudiante en actividades extracurriculares
 2. Participación del estudiante en actos de graduación.
 3. Bajas al programa por razones que la institución haga constar sin reembolsos.
 4. Responsabilidad de adquisición de materiales y/o textos requeridos.

NOTAS:

1. El Departamento de Educación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día se reserva el derecho de admisión.
2. Este programa está diseñado para padres "bonafides" Adventistas del Séptimo Día activos en la iglesia.
3. Los padres que deseen matricular a sus hijos en un programa de estudio en la casa en los grados del séptimo al duodécimo (7mo. al 12mo.) deben solicitar a la Unión Puertorriqueña, a través de la Oficina local de Educación de la Iglesia Adventista para el desafío y desarrollo del programa a seguir.

Cada Departamento de Educación Adventista en Puerto Rico debe determinar si tiene las facilidades, personal y currículo para brindar este servicio.

SECCIÓN XVII: DISCIPLINA ESCOLAR

A. PROPÓSITO DE LA DISCIPLINA

Todo individuo que desea lograr éxitos y felicidad se ve precisado a someterse a una serie de reglas establecidas por él mismo. La observancia de esas reglas, con el tiempo, se hace tan habitual que no se percata de sus restricciones.

La necesidad de reglamentos se hace aún más obvia cuando un grupo numeroso participa de forma cooperativa en las actividades de estudio y trabajo en una academia. La experiencia ha demostrado que aquellos que conforman su vida escolar en armonía con los reglamentos de la academia descubren muy pronto que esos reglamentos los conducen a una vida escolar de éxito y dejan de parecerles una carga.

Todo estudiante debe considerarse bajo los reglamentos de la ACADEMIA desde el momento en que llega al plantel hasta que se retira definitivamente del mismo, INCLUSO cuando participa de actividades extracurriculares en o fuera de Puerto Rico.

Todo estudiante se abstendrá de lo siguiente:

1. Interferir con el desarrollo sistemático y ordenado de las clases o de otras actividades escolares autorizadas.
2. Coaccionar a otros estudiantes para lograr su participación en un modo particular de expresión.
3. Violar el derecho de otros estudiantes a disentir de sus puntos de vista.
4. Se prohíbe al estudiante utilizar gafas, lentes ahumados, tatuajes, gorras, boinas, sombreros, camisas sin mangas, camisetas sin mangas, accesorios excesivos, dentro del salón de clases y del plantel escolar, y actividades extracurriculares, excepto cuando la administración determine lo contrario, ya que esto no es apropiado al ambiente escolar.
5. Se prohíbe al estudiante ostentar símbolos dentro de los predios escolares que constituyan o promuevan actos ilegales, afecten la dignidad del ser humano, que constituyan falta de respeto hacia los demás, aquellos que sean inmorales, que interrumpen las labores estudiantiles, inciten a la violencia, a la sexualidad, material obsceno, y aquellos que promuevan conducta inmoral, según se define por las doctrinas y creencias de la Iglesia Adventista.
6. Tampoco podrán llevar aquellos símbolos que creen conflictos, discusiones, quejas, controversias entre los estudiantes, que interfiera con las labores académicas y de enseñanza, que afecten el derecho de los demás, que afecte el sosiego, paz y tranquilidad y todos aquellos que atenten contra la armonía, la moral y el orden de la escuela.

7. Se abstendrá de incurrir en actos de hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”, que se entenderá como cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social, que tenga el efecto de atemorizar a un estudiante o a un grupo de estudiantes e interfiera con éste, sus oportunidades escolares y su desempeño, tanto en el salón de clases, plantel escolar, como en su entorno social inmediato. El hostigamiento e intimidación y/o “bullying” debe ser un patrón de hostigamiento, constituido en más de un acto, continuado o no, y que usualmente se extienda por días, semanas, meses e incluso años. Se abstendrá de actos de hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico y/o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”, que se entenderá como el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado y/o a su propiedad, y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.

B. SISTEMA DE MÉRITOS

La academia da mucha importancia a la conducta del estudiante. Para medir los rasgos de conducta se tomará en consideración el Sistema de Méritos. Todo alumno entrará con 100 méritos que equivale a una conducta de A, excelente. Un estudiante que falte a las normas de la institución perderá méritos de acuerdo con las sanciones establecidas. La escala por utilizarse para tomar en consideración el sistema de méritos es la siguiente:

Excelente		100	A
MS	Muy Satisfactorio	99 — 90	A
B	Buena	89 — 75	B
S	Satisfactoria	74-56	C
N	No Satisfactorio	55—0 menos	D

La academia se reserva el derecho de retener cualquier alumno con una conducta no satisfactoria. Todo estudiante que haya perdido 45 méritos o más entra en un periodo de probatoria disciplinaria. La administración escolar lo llevará a la Comisión de Disciplina y la Junta Escolar para la acción pertinente.

C. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación al reglamento de la academia implica que se le abrirá al estudiante un expediente de disciplina. En el mismo se mantendrá constancia de las faltas cometidas y las sanciones aplicadas.

D. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Avisos	7. Pagar daños ocasionados
2. Entrevista y orientación	8. Quitar méritos
3. Informe y citación al padre	9. Suspensión (por el director) dentro o fuera de la escuela
4. Multa (en biblioteca)	10. Eximir participación en actividades
5. Detención	11. Expulsión
6. Registro, embargo o confiscación	12. Otros

E. PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. La facultad y la administración de la academia está en todo su derecho de quitar méritos a los alumnos por faltas cometidas, luego de entrevistarse con el alumno.
2. Cuando un alumno incurra en una falta, se le indicará la falta cometida por escrito al alumno y al padre, los cuales deben firmar y devolver a la oficina al día siguiente. Cuando sea necesario se le citará al padre a entrevista.
3. A la pérdida de 25 méritos, el alumno recibirá una carta del director, citando a los padres a entrevista con el alumno.
4. A la pérdida de 45 méritos el alumno será citado por el director a la Comisión de Disciplina acompañado de sus padres. En la comisión, los padres y los estudiantes recibirán un informe escrito y oral sobre las faltas cometidas por el alumno y su situación final. Después de esta cantidad, el único autorizado a quitar méritos es la Comisión de Disciplina. El estudiante quedará bajo probatoria automática.
5. Una vez, el estudiante pierde 30 méritos se evaluará el privilegio de participar en actividades.
6. A la pérdida de 45 méritos su prematricula para el próximo año escolar será evaluada por la Comisión de Disciplina y Admisiones.
7. El director(a) y la Comisión de Disciplina, son las personas autorizadas para aplicar suspensión. Se citará al padre para darle las razones de la suspensión y los días.
8. Todo alumno suspendido será responsable del material cubierto en clases.
9. Todo caso para expulsión pasará por la Junta Ejecutiva para su aprobación final.
10. El maestro y personal administrativo sólo podrán quitar méritos si el estudiante no ha perdido 45 méritos.
11. Un maestro podrá quitar hasta 15 méritos a un mismo estudiante. El director podrá quitar hasta 30 méritos a un mismo estudiante.

12. La Junta Ejecutiva o Comisión de Disciplina puede quitar la cantidad de méritos que crea necesarios.

LA ESCUELA SE RESERVA EL DERECHO DE DAR CARTAS DE RECOMENDACIÓN A ALUMNOS EXPULSADOS.

F. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Pasos para seguir:

1. El personal no docente podrá dar avisos, orientar y referir.
2. El maestro podrá orientar, entrevistar, dar avisos, referir, informar, citar padres, embargar y quitar méritos por incidente. (No puede suspender).
3. El director y el maestro encargado podrán aplicar cualquier medida disciplinaria excepto expulsión. En ausencia del director, la persona designada tendrá la autorización para aplicar las medidas disciplinarias.
4. La Comisión de Disciplina podrá aplicar cualquier medida disciplinaria y recomendar expulsión a la Junta Ejecutiva o Administrativa.
5. La Junta Ejecutiva o Administrativa podrá aplicar todas las medidas disciplinarias, incluyendo expulsión.

Nota:

La autoridad y facultad de las escuelas que integran el Sistema Escolar Adventista para disciplinar a los estudiantes y establecer normas con relación al Personal Docente y otros Empleados, es independiente de las determinaciones que sobre cualquier hecho tome en su momento las autoridades pertinentes del Estado. De ahí que el hecho, de que un estudiante o un miembro del Personal Docente o cualquier otro tipo de funcionario y/o empleado no sea encausado o sea absuelto en cualquier procedimiento judicial y/o administrativo gubernamental, no priva a las autoridades correspondientes de su facultad para tomar aquellas medidas disciplinarias que correspondan bajo los parámetros de las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

VIOLACIONES Y PENALIDADES

Falta	1era. Falta	2da. Falta	3era. Falta	4ta. Falta
Uniforme Escolar y de Educación física	Perderá 2-4 méritos	Perderá 2-5 méritos y entrevista con el padre	4-5 méritos y suspensión de clases por ese día	Se referirá a la Comisión de Disciplina
Vestimentas y objetos que alteran el uniforme	Confiscación	Confiscación y perderá 3 méritos	Confiscación, perderá 5 méritos y entrevista con los padres	Confiscación y Comisión de Disciplina
Uso indebido del nombre de la academia en actividades especiales	Referir a la Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar para la debida sanción.			

Falta	1era. Falta	2da. Falta	3era. Falta	4ta. Falta
Negocios privados en el plantel	Referir al Director Escolar	Referir a la Junta Escolar		
Negarse al registro de bultos y/o embargo	Perderá 5 méritos y suspensión 1 día, entrevista del alumno y sus padres con el director	Comisión de Disciplina	Junta escolar	
Relaciones amorosas y/o contacto físico	Perderá 5-10 méritos y entrevista con el orientador y maestro del salón hogar e informar a los padres por escrito	Perderá 10-15 méritos y un día de suspensión, entrevista con el alumno, los padres y el director	Comisión de Disciplina	
Embarazos de Estudiantes	Referir a la Junta Escolar y Comisión de Disciplina			
Hostigamiento sexual	Referir a la Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar			
Recorte indebido (tanto en niños como niñas)	Perderá 5 méritos y 2 días de suspensión entrevista con el director e informarles a los padres por escrito	Suspensión por 3 días y perderá 5 méritos, entrevista con padres, alumno y director	Comisión de Disciplina	Junta Escolar
Barbas o chivas no arregladas Cejas sacadas y/o afeitadas muy finas	2 días de suspensión y perderá 5 méritos	3 días de suspensión y perderá 10 méritos (entrevista con los padres)	Comisión de Disciplina	Junta Escolar
Uso de prendas	Confiscación y orientación por el maestro y rendir informe por escrito al director	Confiscación, perderá 3 méritos y entrevista con padres y el director	Comisión de Disciplina	Junta Escolar
NOTA:	El director tendrá la opción de referir directamente a la Comisión de Disciplina de así considerarlo necesario.			
Tatuajes	Comisión de Disciplina/Junta Escolar			
Uso de maquillaje exagerado	Remoción y orientación por el maestro y rendir informe por escrito al director	Remoción y perderá 3 méritos y orientación e informe escrito por el director	Perderá 5 méritos y 2 días suspensión, entrevista con los padres e informe por escrito	Comisión de Disciplina
Material pornográfico y/o de otra índole	Comisión de Disciplina	Junta Escolar		
Peleas, agresión	Perderá 3-7 méritos y 2 días de suspensión, entrevista entre los padres y maestro afectado y rendir informe escrito al director	Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar		
Hurto y/o posesión de artículos robados en la escuela o actividades oficiales	Perderá 3-10 méritos y 2 días de suspensión. Deberá devolver o reponer lo robado, entrevista alumno, padres y director	Referir a la Comisión de Disciplina	Referir a la Junta Escolar	

Falta	1era. Falta	2da. Falta	3era. Falta	4ta. Falta
Cortes de clases en el plantel	Perderá 5 méritos, entrevista con el maestro afectado e informe escrito al director y padres	Perderá 5-7 méritos y 1 día de suspensión, entrevista con el director y los padres y rendir informe escrito	Perderá 10 méritos, 1 día de suspensión y entrevista con los padres y el director	Referir a la Comisión de Disciplina
Uso de lenguaje profano, obsceno, blasfemia	Perderá 3 méritos, orientación con maestro, orientador y/o capellán, rendir informe escrito	Perderá 3 méritos, entrevista con la Comisión de Capellanía y rendir informe escrito con copia a los padres	Perderá 5 méritos y entrevista con director y los padres, rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina
Uso de radios y/o equipos electrónicos	Confiscación y perderá 3 méritos, entrevista con orientador y/o capellán, y rendir informe escrito	Confiscación y perderá 5 méritos, entrevista con los padres y el director, rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	
Uso de celulares	Advertencia escrita Perderá 3 méritos	Confiscación y perderá 5 méritos, entrevista con los padres y el director, rendir informe escrito	Confiscación del celular hasta que finalice el curso escolar. Perderá 8 méritos	
Grabar, fotografiar, y publicar	Referir a la Comisión de disciplina y/o Junta Escolar			
Medios sociales y sus usos	Comisión de Disciplina/Junta Escolar			
Lanzar y /o jugar con piedra y/u objetos	Perderá 5 méritos y se hará responsable del daño causado, entrevista con el director y padres, rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	Referir a la Junta Escolar	
Actos deshonestos	Perderá 5 méritos, 2 días de suspensión, entrevista con los padres y con la Comisión de Orientación y rendir informe escrito	Perderá 7 méritos, entrevista con los padres y Comisión de Disciplina y rendir informe escrito	Referir a la Junta Escolar	
NOTA:	El director tendrá la opción de referir directamente a la Comisión de Disciplina de así considerarlo necesario.			
Ideas ateas y menosprecio a los Principios y Normas Institucionales	Referirlo a la Comisión de Capellanía y rendir informe escrito, puede referirse a la Comisión de Disciplina	Referirlo a la Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar		
Uso y/o posesión de explosivos y/o material pirotécnico	Suspensión, Comisión Disciplina y Junta escolar			
Daño a la propiedad ajena	Reemplazar daño y perderá 3-10 méritos, 3 días de suspensión, entrevista con los padres y director, rendir informe escrito	De repetirse dicha práctica el alumno será referido a la Comisión de Disciplina, de ser necesario referir a la Junta Escolar		

Falta	1era. Falta	2da. Falta	3era. Falta	4ta. Falta
Falta de honestidad	Perderá 3-10 méritos y tendrá F en los exámenes o trabajos; entrevista con el maestro u oficial afectado, rendir informe escrito al director como al padre	Perderá 7 méritos, tendrá F en los exámenes o trabajos: entrevista con padres, Comisión Capellanía y rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	
Propiedad Escolar	Entrevista con el Director/Comisión de Disciplina y perderá hasta 10 méritos	Comisión de Disciplina/Junta Escolar	Junta Escolar	
Huelgas y/o piquetes y propaganda contra la academia y/o personal	Suspensión automática y referirlo a la Comisión de Disciplina y Junta Escolar.			
NOTA:	El director tendrá la opción de referir directamente a la Comisión de Disciplina de así considerarlo necesario.			
Símbolos que afecten los principios Institucionales	Referir a la Comisión de Disciplina/Junta Escolar			
Tardanzas al salón de clases sin justificar	Perderá de 3 — 5 méritos, se le notificará al estudiante y al padre por escrito y se entrevistará con el maestro de salón hogar	Perderá 6 — 8 méritos, se entrevistará con el padre y el director, y se hará un informe escrito	En la tardanza número 7 el alumno será referido a la Comisión de Disciplina	
Ausencias no justificadas al salón de clases	Ver inciso AE pagina 31 — Tardanza a clases			
Entrada y/o permanencia o presentarse a los alrededores de la academia y/o actividades oficiales de la academia cuando está suspendido	Si el estudiante se presenta al plantel escolar durante la suspensión puede ser causa suficiente para llevarlo a la Junta Escolar para la acción pertinente.			
Falta de respeto a alumnos, padres y visitantes	Perderá 5 méritos, entrevista con las partes afectadas y el director, rendirá un informe escrito	Perderá 7 méritos, 2 días de suspensión entrevista con los padres y el director, rendir informe escrito	Referir Comisión de Disciplina	
Conducta en las actividades, comedor, capilla, pasillos y/o plantel	Perderá 3 méritos, entrevista con el orientador y rendirá informe escrito al director	Perderá 5 méritos entrevista con los padres y el director rendirá informe escrito	Perderá de 6 - 8 méritos y/o 1 día de suspensión	Referir a la Comisión de Disciplina
Comedor Escolar	Referir al Director y perderá hasta 5 méritos	Comisión de Disciplina	Junta Escolar	
Enfermedades contagiosas (conjuntivitis, pediculosis etc.)	Salir del plantel hasta tanto un médico certifique que puede regresar al plantel.			
Amenazas y acoso	Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar			

Falta	1era. Falta	2da. Falta	3era. Falta	4ta. Falta
Salidas sin autorización del plantel	El director referirá el caso a la Comisión de Disciplina			
Uso y/o posesión de armas y/o fuego	Suspensión automática y referirlo a la Comisión de Disciplina y Junta Escolar.			
No seguir las reglas del salón	Entrevista entre el maestro, padre y estudiante, y rendir un informe escrito	Perderá 5 méritos	Perderá de 5-10 méritos	Referir a la Comisión de Disciplina
Relación con personas ajenas al plantel	Perderá 3 méritos, entrevista con el orientador y notificación a los padres por escrito	Perderá 5 méritos, 2 días de suspensión, entrevista con los padres, el director y rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	Referir a la Junta Escolar
Entrega de documentos, cartas, avisos, deméritos, calendarios, informes, etc.	No podrá regresar a la academia hasta traer los documentos firmados según fueron solicitados			
Mentir, engañar, calumniar, difamar, etc.	Perderá 3-5 méritos, entrevista con el capellán y/u orientador informe escrito al director y a los padres	Perderá 3-5 méritos y 2 días de suspensión, entrevista con los padres, y el director rendirá informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	
Falsificar la firma en los documentos oficiales y/o alterarlos	Referir a la Comisión de Disciplina			
Insubordinación y falta de respeto a la administración, a la facultad, personal escolar y/o autoridades institucionales	Suspensión y referir a la Comisión de Disciplina	Junta Escolar		
Juegos de azar, dardos, apuestas, dados y cualquier otro juego que esté en contra de nuestros principios	Confiscación y orientación con orientador y/o capellán, y rendir informe escrito	Confiscación y perderá 5 méritos, entrevista con los padres y el director, rendir informe escrito	Referir a la Comisión de Disciplina	Referir a la Junta Escolar
NOTA:	EL director tendrá la opción de referir directamente a la Comisión de Disciplina de así considerarlo necesario			

FALTAS NO INCLUIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Cualquier falta que no esté considerada en este Reglamento será evaluada por el director de la escuela. Éste determinará la medida disciplinaria a aplicar o referirá el caso a la Comisión de Disciplina y/o Junta Escolar.

TODO ARTÍCULO CONFISCADO EL PADRE PODRÁ RECLAMARLO UNA VEZ FINALICE EL AÑO ESCOLAR VIGENTE.

SECCIÓN XVIII: QUEJAS Y RECLAMOS

A. PERSONAL AUTORIZADO PARA APLICAR MEDIDAS

- | | |
|------------------------|--|
| 1. Personal no docente | 4. Oficiales Administrativos de la academia |
| 2. Personal docente | 5. Comité de Disciplina |
| 3. Director | 6. Junta Ejecutiva o Administrativa de la academia |

B. PROCEDIMIENTOS PARA QUEJAS

1. Apelación para faltas: Si el padre o estudiante no está satisfecho con la aplicación de alguna sanción o medida disciplinaria de falta menor o mayor, tendrá derecho a solicitar reconsideración y/o apelación siempre y cuando lo haga dentro de los tres (3) días siguientes al envío de la notificación de la sanción y dicha reconsideración se formule siempre por escrito exponiendo los fundamentos de ésta. En el caso de una falta menor, el estudiante podrá permanecer en la escuela mientras ocurre el proceso de revisión. De cometer una falta mayor, el estudiante no podrá asistir a la escuela durante el proceso de revisión. Se advierte que no se aceptarán solicitudes de reconsideración y/o apelación mediante llamada telefónica y/o planteamientos verbales y/o fuera del término de caducidad antes aludido. La radicación de una solicitud de reconsideración tendrá el efecto de dejar en suspenso la imposición de una sanción hasta que el organismo correspondiente tome la determinación que proceda en relación a dicha petición de reconsideración.

Los casos que impliquen violación de leyes del Estado serán referidos a las agencias concernientes. De no solicitar la apelación, se aplicará la sanción de forma inmediata.

2. La solicitud será sometida al director de la escuela por escrito.
3. Éste evaluará el caso y citará las partes concernidas.
4. Si el reclamo es contra el director, puede apelar a la Junta Ejecutiva o Administrativa.
5. Si el reclamo es contra la Comisión de Disciplina debe apelar a la Junta Ejecutiva o Administrativa.
6. Luego de agotar los recursos administrativos internos de la academia, de no estar satisfecho, podrá apelar a la Asociación o Misión y a la Unión Puertorriqueña, quién tomará la decisión final.

C. CONTESTACIÓN DE QUEJAS O RECLAMO

1. El Director tiene hasta tres (3) días laborables para contestar.
2. La Comisión de Disciplina tiene hasta tres (3) días laborables para contestar.

3. La Junta Ejecutiva o Administrativa tiene hasta cinco (5) días laborables para contestar.

Notas:

- a. El padre, tutor o estudiante tendrá tres (3) días para apelar o solicitar reconsideración por escrito, después de ser notificado.
- b. La academia, la Oficina de Educación del Campo Local como la del Secretario de Educación pueden utilizar el mecanismo de mediación como alternativa en las diferencias entre padres, estudiantes, profesores y administradores escolares.

Nota:

ESTE MANUAL PODRÁ SER ENMENDADO EN CUALQUIER MOMENTO POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN ESCRITA O ELECTRÓNICA O REUNIONES, A JUICIO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN PUERTORRIQUEÑA CUANTAS VECES SEA NECESARIO. CUALQUIER CAMBIO QUE LA INSTITUCIÓN CONSIDERE NECESARIO, SE LE NOTIFICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA ESCOLAR Y A LA VEZ, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN PUERTORRIQUEÑA PARA SU APROBACIÓN Y EFECTIVIDAD Y LUEGO SE LE NOTIFICARÁ A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

ANEXOS

DERECHO DE ADMISIÓN

LA ACADEMIA SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN

OFICINA DE EDUCACIÓN

SISTEMA ACADEMIAS ADVENTISTAS DE PUERTO RICO

Academia: _____

Ciudad: _____

CONTRATO

Comparecen _____, padre o encargado de _____, estudiante de la Academia Adventista de _____.

Por el presente aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Estudiantes de la Oficina de Educación de la Iglesia Adventista de Puerto Rico, voto aprobado el _____.

En, _____, Puerto Rico hoy ____ de _____ de 20____.

Firma del padre o encargado: _____

Director de la escuela: _____

Estudiante: _____

CERTIFICACIÓN DE HORAS EN SERVICIO COMUNITARIO

Nombre del estudiante: _____
(nombre del estudiante con dos apellidos)

Escuela: _____ Grado: _____

Certifico que el estudiante completó _____, en nuestra Academia Adventista,
(total de horas)

_____, durante el periodo comprendido
(Nombre oficial de la academia)

desde el _____ hasta el _____.
(fecha de inicio) (fecha de terminación)

El trabajo realizado fue _____
(descripción breve de la labor realizada)

EVALUACIÓN

Marque las destrezas de empleabilidad demostradas por el estudiante durante la experiencia.

Destrezas de empleabilidad	Sí	No
1. Cooperación		
2. Habilidad para aprender		
3. Solución de problemas		
4. Toma de decisiones		
5. Autoconfianza		
6. Pensamiento crítico		
7. Trabajo en equipo		
8. Buenas relaciones interpersonales		

Firma del representante de la organización

Fecha

Firma del estudiante

Firma del maestro o personal docente
asignado

Fecha de recibo

Director de escuela

Fecha

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MAESTROS

ARTÍCULO I

El nombre de esta organización será: Asociación de Padres y Maestros de la Academia Adventista de _____ en _____, Puerto Rico.

ARTÍCULO II: Propósito

El propósito de esta organización será: promover y organizar actividades para beneficio de los alumnos de la institución, orientar a los padres con relación a la educación de sus hijos y cooperar con la junta escolar, la administración y el personal docente para conseguir equipo en general y para hacer mejoras que ayuden a la escuela a alcanzar las normas más elevadas. Apoyar a los maestros en su labor docente.

ARTÍCULO III: Miembros

Cada padre o encargado de los alumnos matriculados, cada miembro del personal docente. Además, figuran como miembros honorarios cualquier persona de la comunidad que participe, apoye y coopere con las actividades de la escuela.

ARTÍCULO IV: Oficiales

Los oficiales de esta organización serán: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un maestro por cada nivel y un padre representativo por cada grado. Los miembros de la junta administrativa de la escuela y de la asociación/misión son miembros exoficio.

El presidente de esta organización será nombrado por la Junta Escolar; el vice-presidente, el secretario y el tesorero, son nombrados por la Asociación en pleno. Los representantes de cada grado por los padres de dicho grado. Los profesores serán nombrados por la facultad en pleno.

La Junta Ejecutiva

El Comité Ejecutivo estará compuesto por los oficiales y los administradores de la escuela.

ARTÍCULO V: Deberes de los oficiales

Sección 1: El presidente presidirá todas las reuniones y cumplirá con todas las responsabilidades que sean votadas o asignadas por la junta.

- Sección 2.: El vicepresidente, en ausencia del presidente, cumplirá con las responsabilidades de éste. Tendrá la misma autoridad del presidente y cumplirá con las otras responsabilidades que le asigne la junta. (Donde se desee, el vicepresidente podrá ser elegido como presidente el siguiente año).
- Sección 3: El secretario hará las actas de cada reunión, rendirá informes cuando se le pida y desempeñará otros deberes que pertenecen a dicho cargo.
- Sección 4: El tesorero será responsable de mantener un registro de todas las transacciones, de que se paguen las cuentas que sean aprobadas por la junta ejecutiva y desempeñará cualquier deber que le asigne la junta ejecutiva. Los fondos estarán bajo el custodio de la tesorería de la Academia.

ARTÍCULO VI: Los comités y sus deberes

La reunión regular de la directiva de la asociación de padres deberá ser por lo menos una vez al mes y se pueden omitir los meses de vacaciones, si se desea. Reuniones extraordinarias pueden celebrarse según se acuerde. La reunión de los padres en pleno será por lo menos una vez cada trimestre.

ARTÍCULO VII: Quórum

El quórum lo determinara la junta ejecutiva. Deberá ser por lo menos de cinco miembros.

ARTÍCULO VIII: Enmiendas

Esta constitución de la Asociación de Padres y Maestros podrá ser enmendada por un voto de las dos terceras partes de la mayoría de los miembros presentes y usando el derecho al voto, siempre y cuando se haya anunciado la propuesta enmendada en la reunión anterior.

ARTÍCULO IX: Ratificación

Esta constitución será efectiva inmediatamente. A través de la ratificación de los miembros constituyentes de la junta escolar. Los votos afirmativos de dos terceras partes de los votos constituyentes la ratificarán. Esta constitución fue ratificada por la junta escolar en reunión del _____, en, _____, Puerto Rico, con el acuerdo _____.

LEY HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ley Núm. 3, 1998 LEY NUM. 03 DEL 4 DE ENERO DE 1998

Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en las Instituciones de Enseñanza

Para prohibir el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza, por parte de directores y supervisores, personal docente o no docente, estudiantes y personas no empleadas por la institución e imponer responsabilidades civiles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza igual que en el empleo, tiene un efecto detrimental sobre la dignidad del ser humano. Coarta sus libertades fundamentales, proclamadas por el Artículo II de la Carta de Derecho, y limita el derecho a la educación protegido por nuestra Constitución.

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar porque los estudiantes de las escuelas públicas y privadas, ya sean vocacionales, técnicas o académicas, tengan el derecho de realizar sus estudios libres de la presión que constituyen el hostigamiento sexual por parte de los directores, maestros, supervisores, estudiantes, personas no empleadas por la institución o de cualquier otro personal docente o no docente de las instituciones de enseñanza de Puerto Rico.

La aprobación de la Ley Núm. 17 del 2 de abril de 1988 que prohíbe el hostigamiento sexual en el empleo, puso de manifiesto la existencia del mismo mal en las instituciones de enseñanza de Puerto Rico, sobre todo en la de educación superior, cuando el estudiante ya adolescente está cercano a hacer su transición de la academia al mundo profesional.

La magnitud del problema de hostigamiento en el contexto educativo ha sido objeto de estudios en Estados Unidos y en Puerto Rico. En estos estudios se ha concluido que la toma de conciencia en torno al problema va en aumento y que el hostigamiento se manifiesta principalmente en la relación profesor-estudiante y mayormente contra mujeres. Se encontró, además, que la conducta de hostigamiento es variada, incluyendo hostigamiento de tipo verbal, miradas lascivas, comentarios impropios, roce corporal, presiones e invitaciones con contenido sexual, demandas implícitas de favores sexuales y ataques físicos.

En Puerto Rico el discrimen por sexo está expresamente prohibido por el Artículo II, Sección 1 y Sección 8, de la Constitución del Estado Libre Asociado. Así mismo, el Título IX de la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1972 (2o U.S.C., Sec. 1681), según enmendada, prohibió el discrimen por sexo en las instituciones educativas financiadas por fondos federales. El desarrollo jurisprudencial de dicha Ley ha dejado claro que el hostigamiento sexual es una forma de discrimen por sexo. (Alexander v. Yale University, 631 F. 2d. 178; Moire v. Temple University, 800 F. 2d. 1136; Rodríguez Meléndez v. Supermercado Amigo, Inc. 90 JTS 50; Meritos Savings Bank v. Vinson, 106 S.Ct. 2399). Dado que para aquellas instituciones educativas que no reciben fondos federales no están disponibles los remedios que provee el Título IX, existe en Puerto Rico un vacío

de legislación en el área de hostigamiento sexual para las instituciones de enseñanza que estaría atendido por esta medida.

En esta medida se establece la responsabilidad civil de las instituciones de enseñanza por las actuaciones de su personal docente y no docente cuando éstos incurren en hostigamiento sexual hacia los estudiantes de la misma, independientemente de si los actos específicos objeto de la controversia fueron o no prohibidos por ella o si sabía o debía estar enterado de dicha conducta.

El Estado reconoce que el hostigamiento sexual es una actuación no deseada por la persona afectada por la conducta antijurídica. Se confirma el mismo cuando esa conducta tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar o interferir de alguna forma con el ambiente, los estudios o con la toma de decisiones relacionadas con los estudios o la permanencia del estudiante en la institución. Cualesquiera de estas circunstancias que se dé será suficiente para que la institución sea responsabilizada.

Al adjudicar responsabilidad en estos casos se considera la totalidad de las circunstancias en que ocurren los hechos. La institución de enseñanza no se libera de responsabilidad por el hecho de establecer unos parámetros de conducta, para prohibir y prevenir el hostigamiento sexual.

EL estudiante perjudicado tiene unos derechos y remedios en ley los cuales podrá ejercer por sí o por su representante legal o tutor, los cuales tienen el propósito de mitigar, en lo posible, el daño causado. A fin de iniciar los procedimientos judiciales, el perjudicado no tendrá que agotar los remedios administrativos. Sin embargo, y para salvaguardar la intención original de la presente pieza legislativa, dejamos claro que nada de lo aquí dispuesto, impedirá la imposición de responsabilidad a personas o estudiantes inescrupulosos que a sabiendas levanten planteamientos frívolos al amparo de la presente ley.

Decretase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — Se prohíbe el hostigamiento sexual contra los estudiantes en las instituciones de enseñanza de Puerto Rico.

Artículo 2. — Política Pública -. Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar porque los estudiantes de las escuelas públicas y privadas ya sean vocacionales, técnicas o académicas, tengan el derecho de realizar sus estudios libres de la presión que constituye el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza de Puerto Rico.

Artículo 3. — Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa, excepto cuando el contexto claramente indique un significado diferente:

- a) “Estudiante”- toda persona que cursa estudios en una institución de enseñanza.
- b) “Institución de Enseñanza”- toda escuela elemental, secundaria o superior, universidad, instituto, escuela vocacional o técnica, privadas o públicas reconocidas o no por los organismos reguladores, que ofrezcan programas de estudios o destrezas para niños, jóvenes o adultos en Puerto Rico.

- c) “Personal docente”- directores, superintendentes de escuela, supervisores, agentes, maestros y personal docente que labore y esté directamente relacionado con la institución de enseñanza con o sin fines de lucro.
- d) “Personal no docente”- empleados de mantenimiento, oficina, comedores escolares, administración u otros que, aunque no realizan labores relacionadas directamente con la enseñanza, ofrecen servicios de apoyo en la operación de la escuela o institución educativa.
- e) “Organismos Reguladores”- Departamento de Educación, el Consejo de Educación Superior, el Consejo General de Educación; organismos o juntas de escuelas públicas o privadas que regulen las instituciones de enseñanza.
- f) “Secretario”- Secretario de Educación.
- g) “Gobierno”- el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- h) “Persona”- significa persona o jurídica.

Artículo 4. — El hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza consiste en cualquier tipo de conducta o acercamiento sexual explícito o implícito no deseado hacia cualquier estudiante de la institución en que incurra un director, superintendente de escuela, supervisor, agente, estudiante, persona no empleada por la institución, maestro o empleado del personal docente o no docente de la institución.

Se entenderá por hostigamiento sexual no deseado, el requerimiento de favores sexuales y cualquier otra conducta, explícita o implícita, verbal o física de naturaleza sexual hacia el estudiante cuando se da una o más de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando esa conducta o acercamiento indeseado tiene el efecto o propósito de amedrentar, amenazar al estudiante, interferir de manera irrazonable con el desempeño de los estudios intimidantes, hostil u ofensivo.
- b) Cuando el sometimiento o rechazo de dicha conducta o acercamiento indeseado por parte de la persona se convierte en fundamento para la toma de decisiones con respecto a cualquier aspecto relacionado con los estudios de la persona.
- c) Cuando someterse a dicha conducta o acercamiento indeseado se convierte de forma implícita o explícita en una condición para permanecer en la institución de enseñanza.

Artículo 5. — Para determinar si la alegada conducta o acercamiento indeseado constituye hostigamiento sexual, se considerará la totalidad de las circunstancias en que ocurrieren los hechos.

Artículo 6. — La institución de enseñanza será responsable por las actuaciones del personal docente y no docente que incurran en hostigamiento sexual hacia los estudiantes,

independientemente de si la institución y el personal docente y no docente de ésta sabía o debía estar enterada de la prohibición de dicha conducta.

Artículo 7. — La institución de enseñanza será responsable por los actos de hostigamiento sexual entre estudiantes, en el lugar de estudios, si la institución y/o su personal docente o no docente sabían o debían estar enterados de dicha conducta, a menos que la institución pruebe que tomó una acción inmediata y apropiada para corregir la situación.

Artículo 8. — La institución de enseñanza será responsable de los actos de hostigamiento sexual en el lugar de estudios, por parte de personas no empleadas por ella, si la institución y/o su personal docente o no docente sabían o debían estar enterados de dicha conducta y no tomaron una acción inmediata y apropiada para corregir la situación. A los fines de este Artículo se considerará el alcance del control que la institución pueda tener con respecto a la conducta de personas no empleadas por ella.

Artículo 9. — Toda institución de enseñanza tiene la obligación de mantener el centro de estudios libre de hostigamiento sexual e intimidación y expondrá claramente su política contra el hostigamiento sexual ante estudiantes, el personal docente y no docente. Garantizará que sus estudiantes pueden estudiar con seguridad y dignidad. Cumpliendo con la obligación que se le impone a la institución de enseñanza de prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento sexual en el centro de estudios, ésta deberá tomar las medidas que sean necesarias o convenientes con ese propósito incluyendo, pero sin limitarse a:

- a) Expresar claramente a los estudiantes, personal docente y no docente que la institución tiene una política enérgica contra el hostigamiento sexual en el centro de estudios.
- b) Preparar un reglamento que disponga las responsabilidades, procedimientos y penalidades que se aplicarán en el centro de estudios para atender las querellas de hostigamiento sexual y aquellas que surjan a raíz de planteamientos frívolos por parte de personas o estudiantes inescrupulosos.
- c) Dar publicidad en la institución para que los estudiantes conozcan los derechos y protección que se les confiere y se les otorga por esta Ley.
- d) Diseñar y poner en práctica los métodos necesarios para crear conciencia y dar a conocer la prohibición del hostigamiento sexual en el centro de estudios.

Artículo 10. — Toda institución de enseñanza será responsable por los actos de hostigamiento sexual en que incurran estudiantes, personas no empleadas por ella, personal docente o no docente, según éstos se definen en esta Ley, y establecido el hecho, incurrirá en responsabilidad civil por una cantidad que nunca podrá ser menor de cinco mil (5,000) dólares, más todos los daños pecuniarios, costas, gastos y honorarios en que incurra el estudiante o su representante legal o tutor.

En las sentencias civiles o que se dicten por virtud de las disposiciones de esta Ley, el Tribunal de Primera Instancia ordenará a la institución de enseñanza que cese o desista de cualquier

actuación que vaya en perjuicio del estudiante, lo reponga en sus estudios y apercibirá además a la misma, de que incurrirá en desacato criminal de no cumplir con su orden.

Artículo 11. — El estudiante perjudicado por los actos de hostigamiento sexual por parte de estudiantes, personas no empleadas por la institución, personal docente o no docente de la institución de enseñanza tendrá los siguientes derechos y remedios, pero sin limitarse a:

- a) ser resarcido por daños,
- b) reponerlo en sus estudios,
- c) presentar una querrela ante la institución,
- d) presentar una demanda civil en el Tribunal Superior y solicitar un interdicto de hacer o desistir,

Artículo 12. — Nada de lo aquí dispuesto impedirá la imposición de responsabilidad a personas o estudiantes inescrupulosos que a sabiendas levanten planteamientos frívolos al amparo de la presente ley.

Artículo 13. — Esta Ley comenzará a regir sesenta días después de su aprobación.

Artículo 14. — De tener duda con la interpretación de este reglamento de estudiantes, favor de acudir a la administración.

Colaboradores

Pr. Luis A. Rivera	Presidente
Prof. Camille Ayala	Secretaria
Pr. Eric Del Valle	Secretario UP
Pr. José López	Tesorero UP
Dra. Myrna Colón	Presidenta UAA
Dr. Sigfredo Morales	VP Académico UAA
Ilianex Pérez	Dir. Depto. Educ. UAA
Dr. Amílcar Alvelo	Superintendente APE
Profa. Eva González	Superintendente APAS
Johanna Rodríguez	Superintendente APO
Glorimar Montalvo	Superintendente APAN
Noeliza Reyes	Directora Río Grande – APE
Sandy Santiago	Directora Sabana Grande – APO
Ivelisse Vélez	Bibliotecaria Antillean University
Daphne Domínguez	Laica APE
Adabel Márquez	Laica APO
Ricardo Peña	Pastor APAS
Luis Martínez	Pastor APO
Alejandra Barchi	Educación en el Hogar – APO
Zinnia Gavillán	Orientadora APE

